

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

"NUESTRO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERVIR BAJO LOS PRINCIPIOS LEGALES DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD PARA CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE LA LEY 80 DE 1993, QUE REGULA LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"

CONTRATACIÓN DIRECTA

No. - 022 - 2005

OBJETO.- CONTRATAR LA REMODELACIÓN Y ADECUACION DEL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH) CARTAGENA - BOLIVAR

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Los presente términos de referencia ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO; igualmente cuenta con 5 Anexos dispuestos y preparados por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y con 14 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I. CAPÍTULOS

EL CAPITULO 1.- Contiene información general del proceso licitatorio.

EL CAPITULO 2.- Esta conformado por todos los documentos necesarios de tipo Jurídico, Económico y Técnico en el proceso y sus criterios de evaluación.

II.- ANEXOS

EL ANEXO 1.- "DATOS DEL PROCESO".- Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

EL ANEXO 2.- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".- Corresponde a las normas de carácter técnico básicas para la construcción de instalaciones del Ejército Nacional. En ellas se estipulan las características, calidad, tipo, y modo de empleo de los materiales que se usarán en la construcción.

EL ANEXO 2A.- "CANTIDADES MINIMAS EXIGIDAS".- presenta las cantidades a adquirir.

EL ANEXO 3.- "MINUTA DEL CONTRATO".- Contiene la minuta del contrato a suscribirse.

EL ANEXO 3 A.- "DATOS DEL CONTRATO".- Se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 "Minuta del Contrato", con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso.

EL ANEXO 4.- "DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS".- Se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

III.- FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

FORMULARIO No. 1.- "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".- Debe diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los términos de referencia y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

FORMULARIO No. 2.-: "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".- Debe diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en los términos de referencia, la cual versará sobre la experiencia en la construcción en edificaciones y en la experiencia del personal especializado asignado al proyecto.

FORMULARIO No. 2A.- "CAPACIDAD OPERATIVA" Debe diligenciarse por el proponente para demostrar los requisitos exigidos al director y residente de obra.

FORMULARIO No. 2B.- "CARTA DE COMPROMISO" de los profesionales propuestos para la capacidad operativa y técnica.

FORMULARIO No. 2C.- "VISITA DE OBRA".- EL proponente con base en la visita de obra (Obligatoria) debe anexar a su oferta este formulario debidamente diligenciado.

FORMULARIO No. 2D.- "PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS".- El proponente ganador debe presentar este formulario debidamente diligenciado.

FORMULARIO No. 2E.- "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS".- El proponente ganador debe presentar estos análisis teniendo como guía el formato del formulario No.2E

FORMULARIO NO. 3: "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL". Deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad patrimonial.

FORMULARIO NO. 4 "ACREDITACIÓN DEL DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES". A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la propuesta.

FORMULARIO NO. 4 A "RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO"

FORMULARIO No. 5.- “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”.- A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, del costo total de la obra. El proponente debe presentar precios de conformidad con lo dispuesto en la forma de pago descrita en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

FORMULARIO No. 6.- “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.- Debe diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

FORMULARIO No. 7.- “PACTO DE INTEGRIDAD”.- Debe ser diligenciado y firmado por el proponente.

FORMULARIO No. 8.- “DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA JURÍDICA”. - debe diligenciarse por el proponente dicho formulario por la cual se declara bajo la responsabilidad personal no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado.

FORMULARIO No. 8 A.- “DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA NATURAL”. - debe diligenciarse por el proponente dicho formulario por la cual se declara bajo la responsabilidad personal no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes y/o servicios que se determinan en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.3. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deben enviar su correspondencia en original, dos (2) copias y en medio magnético o correo electrónico, dirigidas a:

Señora Coronel
DIRECTORA GENERAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES
Carrera 50 No. 18 - 92 3er. Piso
Teléfono 4 469563
Fax 4 468704
Bogotá D. C.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones.

1.3.1 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de Contratación Directa.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República

de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material importado), la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo oficial establecido por el Fondo Rotatorio del Ejército para la ejecución y recibo a satisfacción de la obra es el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso" "el cual empezará a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de la obra.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Interventor del contrato. Esta acta debe suscribirse en un término no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

El oferente debe considerar en su propuesta, la ejecución de las obras en las jornadas de trabajo que estime necesarias con el fin de cumplir con el plazo de ejecución de la obra.

El plazo se entenderá en días calendario y por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar los cálculos pertinentes para entregar a plena satisfacción la obra en el plazo convenido, por esta razón, el pago de salarios a sus trabajadores por jornadas supletorias, domingos o feriados, que sea necesario laborar para cumplir con el plazo contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional, si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

1.6. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.7. CONSULTA Y COMPRA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia del presente proceso se podrá consultar en la página web: www.fre.mil.co y en el Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones y adquirir en la División de Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, previa cancelación como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y expedición de la certificación de la Oficina de Tesorería o su equivalente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido los términos de referencia, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que los términos de referencia se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición de los términos de referencia.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir los términos de referencia. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente de los términos de referencia decida no participar en el presente proceso. El valor de los términos de referencia y el sitio de cancelación será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los términos de referencia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los términos de referencia de consulta que se encuentran en la página web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los términos de referencia adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido los términos de referencia, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirir nuevamente los términos de referencia.

1.8. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas

las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El Fondo Rotatorio Del Ejército, no entregará para los fines de presentación y preparación para el presente proceso, manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la construcción que se solicitan a través de la presente Contratación Directa, conocer plenamente las condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición de los términos de referencia y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que El Fondo Rotatorio del Ejército, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de estos términos de referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso según Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.10. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los términos de referencia o a juicio de el Fondo Rotatorio del Ejército, de conformidad con el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA.- Se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de La ley 80 de 1993.

1.11. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso, podrán formular sus observaciones A los términos de referencia, de conformidad con el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deben entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

- Todos los folios de la propuesta deben venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL Fondo Rotatorio del Ejército, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos los términos de referencia, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS.-

- Que sean enviadas por correo, e-mail o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Las propuestas deben presentarse en **UN (1) ORIGINAL, TRES (3) COPIAS** y en medio magnético, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL, con los documentos, anexos y formularios relacionados en los términos de referencia con excepción de los documentos enumerados en el literal "b" del presente numeral los cuales **DEBEN VENIR EN SOBRE SEPARADO.**
- b. Un (1) sobre separado que contenga la **INFORMACIÓN ECONÓMICA** debidamente identificado con el siguiente formulario:

-Formulario No.5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN MEDIO MAGNÉTICO EN EXCEL SIN CELDAS OCULTAS
- c. Tres (3) sobres que contengan en forma respectiva la **PRIMERA, LA SEGUNDA Y LA TERCERA COPIA**, exactas a la propuesta original.

La propuesta debe contener todos los documentos señalados en los términos de referencia. Cada sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

**NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
ORIGINAL (PRIMERA , SEGUNDA Y TERCERA COPIA)
FECHA:**

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada en el reloj que se encuentra en el tercer piso de las instalaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, junto a las urnas de la División de Contratos e Importaciones.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los terminos de referencia, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

ES DEBER DE LOS OFERENTES HACER LA DEVOLUCIÓN EN SOBRE SEPARADO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; ESTA ENTREGA SE DEBE HACER EL DÍA EN QUE SE PRESENTE LA OFERTA Y QUEDARÁ REGISTRADO EN LA PLANILLA CORRESPONDIENTE.

1.13. VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)

El Fondo Rotatorio del Ejército programará una visita a los sitios de las obras en la fecha y lugar indicados en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

La visita de obra será obligatoria.- Para participar en el presente proceso, y podrán asistir los posibles proponentes, o sus representantes debidamente autorizados por escrito, quienes acreditarán en el acto, ante el representante de la Dirección, su calidad de Arquitectos o Ingenieros Civiles, identificándose con la matrícula profesional en original, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Arquitectura y sus profesiones auxiliares, con la cédula de ciudadanía en original, o en su defecto, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en original en donde conste que la cédula de ciudadanía se encuentra en trámite. Cada asistente solo podrá ser representante autorizado para una (1) firma participante. En caso de presentar poder, este debe ser por escrito y en original. **No se expedirá certificación a los que no cumplan con los requisitos antes mencionados.**

Se entenderá que para efectos de la presentación de su propuesta, los proponentes conocen plenamente el sitio de las obras, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, del mercado de

materiales, mano de obra y las posibles dificultades que se puedan presentar y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta. El Fondo Rotatorio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, el asegurado y/o beneficiario.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.15. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido los términos de referencia.

1.16. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Términos de Referencia de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Dichas solicitudes debe formularse por escrito.

Concluido el anterior término, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección,

cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas que hayan adquirido los términos de referencia, serán publicadas en la página web: www.fre.mil.com (salvo la información de carácter reservado) y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- d. Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.
- e. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los términos de referencia, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.
- f. Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

1.17. EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en los términos de referencia y de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente debe dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO o en su

defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Para la selección de la propuesta más favorable, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, efectuará la evaluación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los términos de referencia del proceso.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.19. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, de conformidad con el Anexo 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

ASPECTOS JURÍDICOS

1. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
2. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.
7. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia .
8. Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en los términos de referencia salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

ASPECTOS FINANCIEROS

13. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los términos de referencia.
14. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.

15. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.

ASPECTOS KARDEX

16. Cuando la capacidad de contratación residual del consorcio o unión temporal, sumadas las capacidades individuales de contratación residual de uno o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los términos de referencia, no cumpla con la capacidad exigida en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".
17. Cuando el proponente no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los términos de referencia.
18. Cuando por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los términos de referencia.
19. Cuando el oferente presente multas o sanciones superiores al 10% del valor de la propuesta, dentro de los dos últimos años.

ASPECTOS TÉCNICOS

20. Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia.
21. Cuando el oferente no anexe los documentos y certificaciones que demuestren la experiencia solicitada.
22. La no asistencia a la visita (obligatoria) del lugar donde se desarrollará el proyecto y la no presentación en la oferta de la respectiva constancia original debidamente firmada por el representante de la Entidad para este fin (formulario 2C).
23. Cuando el proponente no se ajuste al plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.
24. No cumplir con la experiencia exigida.
25. No cumplir con la capacidad operativa y técnica.

ASPECTOS ECONÓMICOS

26. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso o sea inferior al 10% del presupuesto oficial.

1.22. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios tomados como referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. (Decreto 2170/2002).

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acta procede únicamente el recurso de reposición.

1.23. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando estén en igualdad de condiciones para contratar.

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:
- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial
- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

1.24. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el numeral 3.2.2.1, 3.2.2.2, 3.2.3 y 3.2.3.1 así mismo la oferta obtendrá la sumatoria de los puntajes de la oferta económica y del cumplimiento de contratos anteriores.

Ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en los Términos de Referencia.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en los presentes términos de Referencia.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en cada uno de los ítems respecto de los cuales haya presentado oferta.

Podrán hacerse adjudicaciones parciales por ítem y/o ítems ofrecidos, teniendo en cuenta en cada caso el orden de elegibilidad obtenido.

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa individualmente respecto de cada uno de los ítems que relacione en su propuesta, y en consecuencia, no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítem relacionados en su propuesta.

1.25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adjudicará el contrato a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en los términos de referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA. - MANEJO DEL ANTICIPO.- El Fondo Rotatorio del Ejército es el propietario de los Recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro.

El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército. Todos los gastos serán avalados y supervisados por la Interventoría.

Los dineros del anticipo solo podrán invertirse en el objeto del presente contrato. No podrá invertirse en ningún caso en la compra de equipo de construcción o vehículos; ni para el pago de pólizas, intereses, o comisiones bancarias.

1.22. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato debe ser firmado dentro de los días establecidos en el Anexo 1 "Datos del Proceso" siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado debe concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

NOTA 1.- El Fondo Rotatorio Del Ejército Se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios, destinación de los bienes y/o servicios a adquirir.

NOTA 2.- Una vez finalizado el contrato se debe elaborar un acta de liquidación, acta que debe suscribir el comité técnico, el contratista y la Directora General del Fondo Rotatorio del Ejército.

1.23. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato debe ser legalizado dentro de los días establecidos en el Anexo 1 "Datos del Proceso" siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO o en su defecto podrá contratar directamente.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN

2.1.1. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado en los términos de referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del proceso", y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior al valor contemplado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deben cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de la obra o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que la actividad comercial principal del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural y/o establecimiento de comercio la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deben presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su

domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente debe presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de la obra o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deben cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

2.1.3.3.1. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes

instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con en los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.2. "ESTADOS FINANCIEROS" DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de obra o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de obra o de la vigencia del contrato.
- e. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deben acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deben acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas debe tener el término de validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente Contratación Directa La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente debe constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente y a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.7. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. La propuesta que presente multas o sanciones superiores al 10% del valor de la propuesta dentro de los dos últimos años será eliminada.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente debe diligenciar el Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores".

2.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.9. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, debe anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el **boletín de responsables fiscales**, y en todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada. En caso de que la Contraloría no expida el certificado antes de la fecha de cierre de la presente Contratación Directa, el oferente debe adjuntarlo a más tardar (2) dos días hábiles antes de la audiencia de adjudicación.

2.1.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA (artículo 66 de la Ley 863/03)

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003 y la Circular Externa 57 de 2004, se debe aportar una declaración juramentada según los términos de los FORMULARIOS Nos. 8 y 8A, por el oferente en la que se manifieste no ser deudor moroso del Estado, o en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente. Dicha declaración debe contener los siguientes requisitos descritos en el anexo antes señalado. Igualmente se requiere aportar copia de la consignación equivalente a 3% del SMLMV (\$11.445.00), pesos, los cuales deben ser consignados en Bancafé, Número de Cuenta Empresarial : 018 99334-5, Nombre de la Cuenta Empresarial: DTN Boletín Deudores Morosos ó en el Banco Agrario de Colombia, Número de Cuenta Corriente : 302 300 000 270, Nombre de la Cuenta: DTN - Certificados Boletín Deudores Morosos, Formulario: RECAUDO DE CONVENIOS

Todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios y Uniones Temporales, deben allegar la respectiva consignación del BDME en la forma y condiciones que ha establecido la administración.

Recibo ORIGINAL de Consignación del Boletín de Deudores Morosos (Con el fin de verificar y obtener el Certificado de Deudores Morosos)

NOTA.- Quienes aparezcan relacionados en el Boletín de Deudores Morosos del Estado no podrán celebrar contratos con ninguna entidad pública.
www.contaduria.gov.co

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la selección económica de la propuesta se efectuará una evaluación de los documentos económicos del proponente en aras de determinar si cumple las condiciones económicas aquí establecidas. Posteriormente se efectuará una evaluación económica del precio de la oferta presentada, del cumplimiento de contratos anteriores y del origen de los bienes, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los siguientes documentos podrán requerirse en el evento en que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO así lo considere y los documentos de respuesta para ser válidos Debe tener como fecha máxima la del cierre del presente proceso de contratación

2.2.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTES NACIONALES.- El proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal debe (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en el Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad patrimonial del proponente" El Formulario No. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL". Debe ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

PROPONENTES EXTRANJEROS.- El proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con el artículo 22, numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal debe (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso".

Dicha información debe consignarse por el proponente en el Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad patrimonial del proponente" El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad patrimonial del proponente" debe ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

PROPONENTES NACIONALES: Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2004, debidamente certificados y dictaminados.
- Declaración de renta del año 2004

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información,

tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y éstos deben ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de los términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.3.3.1 "APODERADO" de los términos de referencia.

Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la evaluación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento debe contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente debe certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: *“La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista”*.

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación **RESIDUAL**, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el oferente no haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado. Los contratos ejecutados son aquellos en los cuales el oferente ya cumplió con la totalidad de la entrega del objeto contratado haya o no recibido el pago.

La capacidad de contratación residual debe estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso debe ser igual o mayor a la señalada en el Anexo No.1 Datos del Proceso. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 4 Parte II **“CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN”**, en la casilla correspondiente, en SMMMLV y relacionarlos en el formulario No.4 A **“RELACION CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO”**.

Los formularios Nos. 4 y 4 A deberán ser firmados por el Representante Legal y el contador público del oferente, que certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de uno, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es) especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los términos de referencia, en todo caso, debe ser mayor o igual a la señalada en el Anexo No.1 Datos del Proceso.

NOTA.- Para oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, será la vigente al cierre de la propuesta.

2.2.1.4 CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente debe acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{CPR} = [\text{VTPO} \times 50\%]$$

Donde:

- CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPO = Valor Total del Presupuesto Oficial
50% = Porcentaje determinado por el comité que estructuro en los términos referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deben corresponder al periodo contable (**31 de diciembre de 2004**), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL, que se encuentra incluida en los términos de referencia, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el Formulario No. 3.

- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

NOTA 1.- El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros debe ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros, debe anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

2.2.1.5 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado, que se Debe allegar en pesos colombianos teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO: (CT)

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE sea mayor o igual (\geq) al 5% del valor total del presupuesto oficial de la oferta

NOTA 1.- Al proponente cuyo capital de trabajo sea inferior al 5% del valor total del presupuesto oficial será rechazada su oferta.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100% menor o igual ($<$) al 70%

NOTA 2.- Al proponente cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% será rechazada su oferta.

NOTA 3.- Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las cifras presentadas en los Estados Financieros aplicables a las formulas de los indicadores financieros.

2.2.2 CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS - APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO)

Para efectos de la evaluación económica del precio y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y las que hayan cumplido la totalidad de los aspectos financieros.

La calificación de cantidades y precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en los términos de referencia. Para el efecto se diligenciará el FORMULARIO No. 5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

En reunión pública a celebrarse en la fecha y hora que se le informe a los interesados, se realizarán las siguientes actividades:

- Se resolverán las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación.
- Se dará lectura final de las ofertas que cumplen con respecto a la evaluación jurídica, financiera y técnica obtenidos hasta el momento.
- El Fondo Rotatorio del Ejército procederá a abrir la propuesta económica, de las propuestas hábiles de forma aleatoria.

2.2.2.1 UN ÚNICO PROPONENTE

En el evento que **solo un proponente CUMPLA** con todos los criterios de evaluación, El Fondo Rotatorio del Ejército procederá a la apertura de la propuesta económica y se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El valor total de la propuesta no debe exceder el valor del presupuesto oficial establecido en los términos de referencia; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Fondo Rotatorio del Ejército sólo efectuará como correcciones aritméticas, las originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formulario No. 5, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del Formulario No. 5
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial" del Formulario No.5
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y

cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta, se aproximará por defecto al número entero del peso.

En caso de ser sometido a correcciones, se tendrá en cuenta el valor corregido y el proponente debe ajustarse al valor total corregido.

2.2.2.2 VARIOS PROPONENTES

Para los proponentes hábiles el Fondo Rotatorio del Ejército procederá a la apertura de la propuesta económica y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- Se verificarán las operaciones aritméticas entre los valores de precio unitario y cantidades, el costo directo total y el AIU incluido el IVA sobre la Utilidad, que permitan obtener el valor total de la propuesta corregida.

En caso de ser sometido a correcciones, y este valor corregido supera el 1% por encima o por debajo del precio de la oferta esta propuesta será no habilitada.

Si el valor corregido no supera el 1% de error del valor propuesto se tendrá en cuenta el valor corregido y el proponente debe ajustarse al valor total corregido.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN PRECIO.

Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del PROPONENTE, del formulario No. 5

El formato de precios de la oferta debe ser remitido por escrito, y en medio magnético mediante la aplicación de hoja electrónica (**programa Excel de Microsoft 5.0** sin celdas o fórmulas ocultas)

2.2.2.2.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Paso 1. Mediante balotas se seleccionará la cantidad de veces que se incluirá el presupuesto oficial para el cálculo de la media geométrica (de 2 a 4 veces).

Paso 2. Mediante balotas se seleccionará el porcentaje que afectará a cada uno de los presupuestos oficiales definidos en el paso 1 (90%, 95% o 100% del presupuesto oficial). Cada balota seleccionada volverá a participar para afectar el siguiente presupuesto.

Abierto el Sobre de la propuesta económica se evaluará su contenido de acuerdo con lo solicitado en el cuadro de cantidades de los términos de referencia, una vez revisada la propuesta económica, se procederá de la siguiente manera:

Paso 3. Se verificará que el valor total de la obra civil de la propuesta, con dos decimales, presentado en el Formulario No.5 no sea superior al valor del presupuesto oficial relacionado en los términos de referencia.

Paso 4. De igual manera se verificará que los valores totales de la obra civil de la propuesta, con dos decimales, de las ofertas no sean inferiores en un 10% del presupuesto oficial relacionado en los términos de referencia.

Si cumple con estas condiciones se calificará como **HABILITADA**, si no se cumple con estas condiciones se calificará como **NO HABILITADA**.

Paso 5. Se procederá a calcular la media geométrica con los valores de las propuestas habilitadas y el número de presupuestos oficiales determinados en el sorteo del paso 1 y afectados por los porcentajes del paso 2 utilizando la siguiente fórmula:

Donde:

Geom. VP: media geométrica de los VP de los Proponentes.

VP_i: valor de las Propuesta habilitadas.

P2*... *P4 : Presupuestos Oficiales Afectados según los Porcentajes Asignados en el Sorteo.

n: número de proponentes.

En el caso en que sólo existan dos Propuestas **HABILITADAS**, para el cálculo de la media geométrica se incluirá el valor del presupuesto oficial relacionado en estos términos de referencia.

2.2.2.2.2 DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

La Propuesta ganadora corresponde a aquella calificada como **HABILITADA** de acuerdo con lo previsto en los puntos 1 y 2 del numeral 2.2.2.2.1. y en la cual el valor de GeomVP menos VP_i sea el más cercano por encima o por debajo de la media geométrica.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO No. 2)

2.3.1.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA:

Diligenciar el formulario No. 2; indicando máximo hasta cuatro (4) certificaciones de construcciones, remodelaciones o adecuaciones de edificaciones, terminadas en los diez (10) últimos años (cada certificación debe corresponder a un solo contrato); siempre debe anexar la certificación y el acta de liquidación de cada contrato que contenga como mínimo las firmas del interventor o supervisor, y el contratista **(Cuando la certificación o el acta de liquidación no contiene la información mínima exigida para la evaluación de la experiencia, el proponente debe anexar además de los documentos mencionados anteriormente, los cortes de obra correspondientes o acta de recibo final donde se demuestre el área cubierta y la ejecución de las actividades solicitadas)**. Como mínimo la sumatoria del área certificada en la ejecución de construcciones de mantenimientos de edificaciones debe ser de 3.000 m², en área cubierta.

La (s) certificación (es) de obras deben contener en su conjunto como mínimo las siguientes actividades: **MAMPOSTERÍA, CUBIERTAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CIELOS RASOS, CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA, PISOS Y ACABADOS.**

En caso de contratos con entidades privadas, el oferente debe anexar los siguientes documentos: certificación, acta de liquidación (si la hay), si no se tiene, un oficio aclaratorio explicando el porque de la situación.

Para los contratos por administración delegada, se obliga a presentar el contrato suscrito entre el propietario de la obra y el administrador delegado, adicionalmente, debe anexarse siempre la certificación correspondiente.

Para las obras en proyectos propios, el proponente debe anexar: certificación de obra y copia de la licencia de construcción.

En caso de que la(s) certificación(es) o sus respectivas actas de liquidación no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral y además no tenga en cuenta lo antes mencionado para los contratos por administración delegada, para contratos con entidades privadas y para las obras en proyectos propios, la propuesta será no habilitada.

En caso de uniones temporales o consorcios que hayan ejecutado diferentes contratos en un mismo proyecto se tendrá en cuenta el área total construida cubierta del proyecto que se intervino y no la sumatoria de las certificaciones de los

consorciados individualmente que ejecutaron contratos de obras dentro de la misma construcción.

2.3.2. CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA.

La capacidad operativa y técnica se demostrará mediante la presentación del esquema de organización de los trabajos bajo el cual se desarrollara la obra, esto se hará relacionando el personal técnico y el personal administrativo que el oferente empleará en la obra.

LOS REQUISITOS DEL DIRECTOR DE OBRA SON:

EL CONTRATISTA mantendrá por el tiempo requerido un Ingeniero Civil o Arquitecto, con certificado de matrícula profesional vigentes expedido por la respectiva Sociedad durante los treinta días anteriores a la presentación de la propuesta, con experiencia general mínima de siete (07) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a cinco (5) años como Director de obra en edificaciones; para realizar dichas comprobaciones, el oferente debe anexar las constancias o certificaciones correspondientes. En caso de resultar favorecido este profesional debe garantizar la dedicación y disponibilidad para el desarrollo de la obra, este requerimiento se respaldará con un acta de compromiso (formulario 2B). Para el estudio de la experiencia específica de los profesionales propuestos, se tomará el tiempo neto en días calendario sin contar el traslape que se encuentre entre las fechas de las certificaciones. **(FORMULARIO 2A)**

LOS REQUISITOS DEL RESIDENTE DE OBRA SON:

EL CONTRATISTA mantendrá por tiempo permanente un Ingeniero Civil o Arquitecto, con certificado de matrícula profesional vigentes expedido por la respectiva Sociedad durante los treinta días anteriores a la presentación de la propuesta, con experiencia general mínima de Cinco (5) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a tres (3) años como Residente de obra en edificaciones y acabados; para realizar dichas comprobaciones, el oferente bajo su responsabilidad debe anexar las constancias o certificaciones correspondientes. En caso de resultar favorecido este profesional será de permanencia total en la obra, este requerimiento se respaldará con un acta de compromiso (formulario 2B). Para el estudio de la experiencia específica de los profesionales propuestos, se tomará el tiempo neto en días calendario sin contar el traslape que se encuentre entre las fechas de las certificaciones. **(FORMULARIO 2A)**

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL FORMULARIO 2A, SERÁ CAUSAL PARA DECLARAR NO HABILITADA LA OFERTA.

2.3. DOCUMENTACIÓN BASE

Solo se revisarán y estudiarán los análisis de precios unitarios al proponente que se le adjudique el contrato. En caso de presentar los errores enumerados para cada uno de ellos, el proponente se compromete a realizar las correcciones pertinentes en un término no mayor a dos (2) días hábiles para realizar el perfeccionamiento del contrato.

El proponente se comprometerá a no variar el precio presentado en su oferta económica si la propuesta se somete a correcciones aritméticas.

Estos documentos son los siguientes:

2.4.1 PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS. (FORMULARIO No. 2D).

El Programa de Barras y el flujo semanal de fondos, de acuerdo al anexo correspondiente y los cálculos pertinentes se deben realizar con aproximación a dos (2) decimales. Este Formulario se le exigirá al proponente ganador y se debe hacer llegar al Fondo Rotatorio del Ejército dentro de los dos días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

2.4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (FORMULARIO No. 2E).

Los A.P.U. serán diligenciados por los proponentes y se le exigirán en un plazo no mayor a 2 días a quien resulte favorecido con la adjudicación.

Los valores deben aproximarse al peso siguiente si la cifra decimal es 0.50 o mayor, y al peso anterior si la cifra decimal es menor de 0.50.

2.5 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Está constituida por los documentos que se detallan a continuación; la aprobación de los mismos, por parte de El F.R.E., constituye requisito previo para que El F.R.E. imparta orden de inicio de ejecución del contrato; por lo tanto, el proponente a quien se le adjudique el contrato debe entregarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de **los términos de referencia**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable en la forma establecida en la minuta del contrato.

2.5.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL TÉCNICO

El personal profesional propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual debe ser sustentada ante El F.R.E., para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de El F.R.E., el personal debe reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia. El incumplimiento a lo anterior será castigado de conformidad a lo pactado en el contrato.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos establecidos en los términos de referencia.

La totalidad de la información debe ser incluida dentro del organigrama de los trabajos que se presentará en la propuesta.

2.5.2 PROGRAMA DE OBRA

El programa de construcción se elaborará en un diagrama de Gant para la ejecución de la obra y programa de subcontratos y suministros con indicación de la ruta crítica en forma secuencial entre las diferentes actividades y con un tiempo igual a la duración de las obras y debe constar de lo siguiente:

La secuencia lógica de las actividades.

El flujo de inversión semanal y mensual en obra incluyendo el A.I.U. y el IVA.

La diagramación de las barras debe coincidir con el número de días, porcentaje de ejecución y el flujo de fondos.

Debe tenerse en cuenta que el plazo máximo de ejecución, es de acuerdo al contemplado en el Anexo No.1 datos del proceso de los términos de referencia, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de Obra.

La ejecución de todas las actividades correspondientes a la obra deben ser llevadas a cabo con base en lo presentado en el Programa de Barras, el cual será inmodificable salvo casos de fuerza mayor previa autorización del Supervisor y El F.R.E. el cual debe presentarse únicamente por oferente favorecido dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.

La herramienta para diagramación que se utilice debe proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del ítem.
- b) Cantidad a ejecutar

- c) Unidad de obra
- d) Duración estimada.
- e) Inicio temprano.
- f) Final temprano.
- g) Inicio tardío.
- h) Final tardío.0
- i) Holgura total.
- j) Precedencias

Los diagramas deben establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto y el nivel de detalle para cada uno de los ítem del programa de obra, debe indicarse lo siguiente:

- a) El volumen de obra a ejecutarse por semana.
- b) Identificar el responsable dentro de la organización.
- c) Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución.

2.5.3. PROGRAMA DE INVERSIONES

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el proponente se compromete a ejecutar los recursos de acuerdo a las siguientes indicaciones.

Relacionará la inversión que ejecutará semanalmente por concepto de cada ítem. Esta inversión debe corresponder al producto de las cantidades semanales y mensuales, consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.

Por último, relacionará la inversión mensual acumulada

2.5.4 CALIDAD DE LA OBRA

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra y entregará al Supervisor los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación del Supervisor no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará al Supervisor para que éste proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, el Supervisor podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para

que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El F.R.E. podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, debe ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El F.R.E. podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El F.R.E. directamente o por intermedio de la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

2.5.5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS

2.5.5.1 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

La iniciación de los trabajos se hará una vez aprobadas las garantías que trata la cláusula correspondiente de la minuta del contrato y que el Contratista haya suscrito el Acta de Iniciación con el interventor que sea asignado. ***En ningún momento la iniciación de obra podrá estar sujeta al pago del anticipo so pena de aplicación de las sanciones contempladas en el contrato.***

2.5.5.2 EQUIPO DISPONIBLE

El Proponente debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El Contratista tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.5.5.3 SUPERVISOR DE OBRA

La Dirección General Marítima, nombrará un supervisor de obra quien controlará y verificará que las obras se estén desarrollando y ejecutando de conformidad con el contrato respectivo, de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato.

el contratista como obligación contractual, **debe dar cumplimiento a todos los requerimientos exigidos por el supervisor designado** y en todo caso debe conocer todo el clausulado del respectivo contrato y las exigencias de los términos de referencia, y en ningún evento podrá alegar desconocimiento de las mismas o argumentar que dichas obligaciones no son propias del contrato de obra.

2.5.5.4 COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS.

El oferente se comprometerá con El F.R.E. desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra.

2.5.5.5 LIMPIEZA GENERAL

Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista debe tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados.

2.6 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2.6.1 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras consisten básicamente en llevar a cabo el proyecto descrito en el objeto de los términos de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos que hacen parte integral de los términos de referencia.

2.7 ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA OBRA:

MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS: Debe tenerse en cuenta para la iniciación y desarrollo de los trabajos de construcción, y en caso de presentarse alguna duda o

necesidad de modificación de los diseños (Proyectos Técnicos), se debe consultar con el Supervisor.

Toda modificación que requiera el proyecto original, debe contar con la aprobación del Supervisor sin que afecte el total del presupuesto ni el plazo de ejecución.

LAS CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR: Las cantidades por ejecutar son las que se presentan en el cuadro lista de cantidades de obra, por lo tanto no se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, excepto por circunstancias especiales previamente avaladas y aprobadas por El F.R.E.. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

<p>1.1 OBJETO</p>	<p>El objeto del presente proceso de contratación es contratar el CONTRATAR LA REMODELACIÓN Y ADECUACION DEL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH) CARTAGENA - BOLIVAR</p>
<p>1.2 PARTICIPANTES</p>	<p>Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en:</p> <p>ACTIVIDAD: Constructor ESPECIALIDAD: 04. Edificaciones y obras de Urbanismo GRUPOS: 02: Edificaciones mayores de 500 M2 y de alturas mayores de 15 metros 03. Remodelaciones, conservación y mantenimiento 04. Restauración de edificaciones 10: instalaciones Interiores para Edificaciones. ESPECIALIDAD: 05. Montajes Electromecánicos y Obras Complementarias GRUPOS: 04: Sistemas de Calefacción, refrigeración y enfriamiento.</p>
<p>1.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN</p>	<p>El proponente deberá tener una capacidad de contratación residual (Kr), igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial</p>
<p>1.4 CAPACIDAD PATRIMONIAL</p>	<p>El proponente deberá tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del Valor I del presupuesto oficial.</p>
<p>1.5 PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>El presupuesto oficial del Fondo Rotatorio del Ejército para el presente proceso es la suma de ciento noventa y ocho millones diecinueve mil ochocientos dos pesos (\$198.019.802,00) M/CTE</p>
<p>1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE LA OBRA</p>	<p>PLAZO- La ejecución del contrato se realizará con plazo no mayor al nueve (9) de agosto de 2005.</p> <p>LUGAR- AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE</p>

		INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH), UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL " ALMIRANTE PADILLA" CARTAGENA- BOLIVAR.
1.7. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR		<p>Los interesados en participar en el presente proceso de contratación y a juicio del Fondo Rotatorio del Ejército, dentro de los días hábiles siguientes a la publicación del proyecto del pliego de condiciones se realizara:</p> <p>LUGAR: Fondo Rotatorio del Ejército Salón Santander Carrera 50 No.18 - 92 Bogota D.C., Colombia.</p> <p>FECHA: XXXXXXXX</p> <p>HORA: XXXXXXXX</p>
1.8. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AL DE DE	<p>Los interesados en participar en el presente proceso, podrán formular sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta un (1) día calendario siguiente a la audiencia informativa preliminar.</p> <p>LAS OBSERVACIONES SE RECIBEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por Escrito Y Medio Magnético - Por La Pagina De Internet Del Fondo Rotatorio del Ejercito. - Fax 4468704
1.9. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA	Y DE	<p>LUGAR: Fondo Rotatorio del Ejército División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No. 18 – 92 Bogota D. C., Colombia.</p> <p>FECHA: XXXXXXXXX</p> <p>HORA: XXXXXXXXX</p>
1.10 AUDIENCIA INFORMATIVA		<p>Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los términos de referencia o a juicio del Fondo Rotatorio del Ejército, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.</p> <p>LUGAR: Fondo Rotatorio Del Ejército Salón Santander Carrera 50 No. 18 – 92 Bogota D. C., Colombia.</p> <p>FECHA: XXXXXXXXX</p> <p>HORA: XXXXXXXXX</p>
1.11. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	Y	<p>LUGAR: Fondo Rotatorio del Ejército División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No. 18 – 92 Bogota D. C., Colombia.</p>

		FECHA: XXXXXXXXX HORA: XXXXXXXXX
1.12. OBSERVACIONES AL LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	AL DE	Los interesados en participar en el presente proceso, podrán formular sus observaciones al proyecto de los términos de referencia hasta un (1) día calendario siguiente a la audiencia informativa preliminar. LAS OBSERVACIONES SE RECIBEN: - Por Escrito Y Medio Magnético - Por la pagina de internet del Fondo Rotatorio del Ejército. FAX 4 468704 – 4 469563
1.13. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	A DE	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones hasta los cinco (5) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
1.14. CONSULTA Y PAGO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	COMPRA DE LOS DE	CONSULTA.- Los Términos De Referencia, podrán consultarse en la página web del Fondo Rotatorio del Ejército. www.fre.mil.co . COMPRA.- Los términos de referencia podrán adquirirse en la División de Contratos e Importaciones, cra. 50 No. 18 – 92 Bogota- Colombia. PAGO.- Los interesados en el proceso deberán cancelar el valor de los términos de referencia en la pagaduría (2do piso) del Fondo Rotatorio del Ejército de conformidad con el Anexo 1 A.
1.15 LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA (OBLIGATORIA)		FECHA : XXXXXXXXXX HORA : DESDE LAS XXX HORAS HASTA A LAS XXXXX EL PUNTO DE ENCUENTRO ES EN EL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH), UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL “ ALMIRANTE PADILLA” CARTAGENA- BOLIVAR
1.16. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	DE	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará hasta los seis (6) días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso.
1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	DEL DE	Los oferentes contarán con un (1) día hábil para consultar el informe de evaluación y presentar las observaciones que considere pertinentes.
1.18. ADJUDICACIÓN		El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se

	hará dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.
1.19. GARANTÍA DE SERIEDAD	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación y deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Fondo Rotatorio del Ejército por un valor del 10% del Valor de la Propuesta.
1.20. VALOR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	El valor de los términos de referencia es de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$165.000.00) M/CTE <u>NO REEMBOLSABLES.</u>
1.21 FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> - 30% ANTICIPO - El saldo contra cortes parciales de obra, previa presentación del acta correspondiente, y los trámites administrativos a que haya lugar.
1.22 MONEDA	La oferta deberá ser presentada en PESOS COLOMBIANOS
1.23 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	<p>FIRMA.- El contrato será firmado dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación</p> <p>LEGALIZACIÓN.- Dentro de los tres (3) días calendarios a la entrega de la copia del contrato por parte del Fondo Rotatorio del Ejército.</p>

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES

REMODELACION DEL ÁREA DE HIDROGRAFIA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH)

Las presentes especificaciones técnicas servirán de guía a los oferentes interesados en la ejecución de los trabajos correspondientes a la Remodelación de Las Instalaciones del Área de Hidrografía en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas (CIOH), ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela Naval "Almirante Padilla" Cartagena de Indias– Bolívar.

REQUISITOS Y ACTIVIDADES GENERALES

Las especificaciones bajo las cuales se ejecutarán las obras objeto de este contrato se citan en los lugares correspondientes. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

1. ESPECIFICACIONES NORMALIZADAS

Se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y las recomendaciones de las entidades siguientes:

Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ver nota)	ICONTEC (NTC)
Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente	NSR-98

NOTA: En algunos casos las normas del ICONTEC (NTC) son complementadas en las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistente, NSR-98, Ley 400 de 1997, decreto 33 de 1998 y 34 de 1999; en estos casos la norma respectiva se aplicará teniendo en cuenta dichos complementos.

El contratista es el encargado de velar por el buen desarrollo de las obras de acuerdo a las normas existentes para lo cual designará personal con suficiente experiencia que efectúe la ejecución, supervisión técnica y aseguramiento de la calidad (pruebas de mezclas, materiales tuberías y demás elementos, así como su manejo y colocación en obra etc.) cubriendo todos los gastos requeridos para la optima ejecución puesta en marcha y estabilidad de las obras contratadas según lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y normatividad existe .

Cualquier reparación, repetición de un trabajo o sustitución de un material, que se requiera por causas imputables al Contratista, será hecha por éste a su costo.

2. DOCUMENTOS

2.1 CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS

En caso de contradicciones entre las especificaciones particulares y los planos de construcción, prevalece lo prescrito en estos últimos. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las especificaciones generales.

Lo mencionado en las especificaciones particulares y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del supervisor, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente, y esta tenga precios en el contrato.

En todo caso las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos, deberán informarse por escrito al diseñador o supervisor del proyecto.

3 ASPECTOS DE SALUBRIDAD Y AMBIENTALES

3.1 SALUD OCUPACIONAL

El constructor además, de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según la norma vigente sobre la materia, será también responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo.

3.2 ASPECTO AMBIENTAL

El constructor se obliga a ejecutar las obras, de acuerdo con las normas legales vigentes, y tendrá en cuenta las normas especiales relacionadas con la obtención de los permisos específicos y plan de manejo ambiental otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y ambientales del proyecto.

3.3 DISPOSICIÓN SANITARIA

El constructor deberá proporcionar en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza todas las áreas de su campamento, cumpliendo con los requisitos reglamentarios vigentes de salud pública y protección del medio ambiente.

4 RESPONSABILIDADES DEL CONSTRUCTOR

4.1 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El constructor deberá incluir dentro de organización administrativa el diseño o implantación de un modelo de aseguramiento de la calidad. Para cumplir con este requisito se utilizará las Normas ISO 9000 versión 2000.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del constructor y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice el Municipio o sus representantes se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al constructor de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato.

4.2 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y RECLAMOS

El Constructor, en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a Paz y Salvo a la Dirección General Marítima de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

Los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, obras de arte, y demás estructuras vecinas a la obra, por causas imputables al Constructor debido a la operación de sus equipos en las obras, serán reparadas por su cuenta y a costa suya.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos con destino a las obras, se hará por las rutas aprobadas por el Supervisor. El Constructor tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes.

4.3 MEDIDA Y PAGO

4.3.1 Medida

Cada mes o cuando lo especifique el contrato, el Constructor y el supervisor medirán las cantidades de obra realizadas. Se medirán y pagarán de acuerdo al sistema de pago establecido en las especificaciones, exclusivamente las cantidades correspondientes a las obras previamente aceptadas por el supervisor, ejecutadas de acuerdo con las normas

existentes, o sus instrucciones, los planos de construcción y las especificaciones de Construcción.

Para efectos de pago, la medida de las obras ejecutadas en el proyecto se hará de acuerdo con las unidades de medida indicadas en el anexo técnico del contrato y la medidas tomadas en el sitio, conjuntamente entre el Contratista y el Supervisor del contrato. Para el cálculo de las cantidades de obra, trabajando con aproximación a dos decimales

4.3.2 Pagos

Los precios unitarios definidos en cada especificación, cubrirán el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras especificadas, excepto los costos correspondientes a las actividades que se indiquen explícitamente.

Los precios unitarios deben cubrir todos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Constructor.

5 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

5.1 VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS

La coordinación, vigilancia y Supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Constructor sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y el Constructor estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Constructor de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de la Dirección General Marítima, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras principales, o especificaciones, las cuales solo pueden realizarse previa autorización del Comité Técnico designado para tal fin y entidad contratante.

Todas las comunicaciones u órdenes del Supervisor serán expedidas o ratificadas por escrito.

5.2 REUNIONES DE EVALUACION

Mensualmente o cada vez que se estime conveniente, se deberán celebrar reuniones con participación del director de la obra, el Arquitecto o Ingeniero residente de la obra, el Supervisor de la Dirección General Marítima con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Armada Nacional. En caso de que se requiera Supervisión ambiental, será ejercida por la oficina de control de Medio Ambiente de la Armada Nacional y participará en las reuniones, a través de su representante. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor.

5.3 ACCESO A LA ZONA DE LAS OBRAS

Los representantes, Supervisores de la Dirección General Marítima, tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a las fábricas en donde estén en elaboración o vayan a fabricarse los materiales que se utilizarán en la obra, y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados en la construcción. Para tal fin, el Constructor deberá proporcionar los medios necesarios y arreglos con los fabricantes para facilitar la inspección de los procedimientos de elaboración y productos finales para su incorporación en las obras.

6 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

6.1 SEÑALIZACION DE LA ZONA DE LAS OBRAS

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona donde se realizarán las obras al Constructor y hasta la entrega definitiva de estas a la Dirección General Marítima, el Constructor está en la obligación de señalar y mantener el tránsito en el sector contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que circule en los perímetros de la zona en construcción, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el Constructor es el único responsable de la señalización y el mantenimiento del tránsito en el sector objeto del contrato.

El Constructor deberá, así mismo, señalar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos.

Centro de acopio para materiales

El contratista contara durante la ejecución del contrato, con un centro de acopio para los materiales a utilizar en la obra, incluyendo los resultantes de las excavaciones que posteriormente se podrían utilizar en los rellenos como material del sitio. La Dirección General Marítima no aceptará por ningún motivo el depósito y acumulación de materiales de escombros, en la zona de trabajo y por lo tanto durante las horas no laborables, la zona de trabajo permanecerá limpia de escombros o materiales.

6.2 HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS

El Constructor deberá mantener en los sitios de las obras las herramientas, los equipos y Maquinarias adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos.

El Constructor deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al Constructor del cumplimiento de sus obligaciones. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del Constructor, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

Las condiciones de operación de las herramientas, equipos y maquinaria deberán ser tales, que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.

Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

6.3 ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS.

En la organización de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos y ambientales del proyecto. El Constructor organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto, los permisos, autorizaciones y concesiones

de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto.

El avance físico de las obras en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas constructivas siguientes a la que se esté ejecutando.

Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del constructor. Por esta causa, el Supervisor podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

6.4 TRABAJOS NOCTURNOS

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Constructor deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el Supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios de la vía.

6.5 LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

A la terminación de cada obra, el Constructor deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el Supervisor. **No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.**

6.6 DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES

El Constructor deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados y autorizados por el supervisor de la Dirección General Marítima.

6.7 MATERIALES

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el constructor; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes Especificaciones Generales de Construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en los estudios técnicos y ambientales del

proyecto, y en los permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.

El Constructor deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos.

Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos.

Los materiales suministrados y demás elementos que el Constructor emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad, adecuados al objeto que se les destinan y cumplir con las normas técnicas y normatividad existente. Los materiales y elementos que el Constructor emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del Supervisor a los materiales, no exonera la responsabilidad del Constructor por la calidad de materiales, ejecución de obras y estabilidad de las mismas.

Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reemplazado por cuenta del Constructor y dentro del plazo que determine el Supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Constructor queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el Supervisor.

Los materiales generados en el proceso constructivo, especialmente de desmonte, descapote o excavaciones, que no se utilicen en la obra, se dispondrán adecuadamente en sitios acondicionados para tal fin.

La Dirección General Marítima no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción.

6.8 PERSONAL

Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Constructor, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Constructor no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones

trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la Dirección General Marítima o entidad contratante por lo que no se asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

6.9 CONTROL

El Constructor deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el Constructor adopte las medidas correctivas necesarias.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS DE CONSTRUCCION

El alcance de esta parte es describir las Especificaciones Técnicas Particulares correspondientes a todas las actividades que tienen que ver con la Remodelación del Área de Hidrografía en el Centro De Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas (CIOH) Cartagena - Bolívar, de acuerdo con los diseños correspondientes.

En la elaboración de las presente especificaciones se ha hecho mayor énfasis en la definición de las características de las obras terminadas, que en las descripciones detalladas de los procedimientos y métodos de construcción, con el convencimiento de que el contratista conoce suficientemente esto último.

Todos los trabajos que se ejecuten en el proyecto se harán con base en la localización, alineamientos, pendientes, dimensiones, cotas, secciones, detalles y demás información que se muestra en los planos de construcción, a menos que el Supervisor del contrato con base en sus atribuciones señale modificaciones durante el transcurso de las obras.

Remodelación del Área De Hidrografía en el Centro De Investigaciones Oceanográficas E Hidrográficas (CIOH) Cartagena - Bolívar

MAMPOSTERIA

GENERALIDADES

Comprende la construcción de todos los muros en bloque de cemento de acuerdo con las dimensiones y detalle de los planos, los cuales todos en su totalidad sin excepción serán en bloque de cemento estructural.-

Los bloques para los muros serán de tipo hueco de acuerdo con las dimensiones de los planos, deberán ser de primera calidad, cortado a máquina, sólidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exento de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. Las estrías de los Block huecos deberán ser nítidas y uniformes, sin resquebrajaduras, fisuras o grietas.

La resistencia a la compresión será como mínima la siguiente:

Bloque No 6.- : 100kg/cm²

El porcentaje de absorción después de la inmersión de las muestras en agua durante cinco horas no deberá exceder del 12%. El bloque de concreto al contrario de todos los demás materiales de mampostería, no se debe humedecer antes de asentarse, por el contrario debe protegerse contra la humedad.

En caso de que el bloque de cemento tenga otras dimensiones de las indicadas en el proyecto, el contratista deberá hacer los ajustes en las cotas de los planos que fueron necesarios. Estos ajustes deberán ser aprobados por el Supervisor.

CONDICIONES GENERALES

A. La mampostería debe ajustarse de acuerdo con lo estipulado en los planos, teniendo en cuenta que todos los muros correspondan exactamente al diseño y espesores indicados. Antes de iniciar la construcción de un muro, debe efectuarse el replanteo de muros que sirva de guía a los operarios, para alinear la mampostería.

B. El alineamiento se hará con hilos tensos y estacas, si se trata de muros sobre cimientos. En el caso de muros sobre placas, los trazos iniciales se harán con cimbras.

C. A medida que se pasa de una hilada a la siguiente; el alineamiento se hará por hilos de tensos fijados por medio de block de cemento en los extremos, o en tramos intermedios no mayores de 5.00 mts. El muro debe plomarse a medida que se construye para que quede perfectamente vertical. Las hiladas de ladrillo deben quedar correctamente niveladas y plomadas, no aceptándose en estas operaciones errores mayores de 0.05%. Las juntas de pegue verticales y horizontales tendrán un espesor máximo de 0.01 m. para mampostería en block hueco. Cuando se trate de un muro a la vista, deberá retirarse el material de mezcla sobrante y se dejará una estría limpia de 0.010 m. de profundidad, usando para ello

un pequeño renglón o una varilla metálica de diámetro adecuado.

Las mezclas de mortero de pega serán las siguientes:

Para divisiones interiores 1:3 de cemento y arena de peña.

En donde no se pueda emplear arena de peña, el mortero se hará con arena lavada 1:3. En cualquier caso, el mortero de pega debe diseñarse para una resistencia mínima de 2.500 libras por pulgada cuadrada, a los 28 días.

D. Si la mampostería va a trabajar como muro estructural, la mezcla debe ser más rica, en proporción: 1:3 de cemento y arena lavada. Esta mezcla se usará también para los aparejos calados.

E. Los morteros se prepararán inmediatamente antes de usarlos, con materiales secos, acumulados en el lugar de trabajo, para evitar pérdida de tiempo. La cantidad de agua para el mortero debe producir una mezcla homogénea, fácil de operar con el palustre. Antes de que se seque la mezcla, debe limpiarse la que haya escurrido sobre los ladrillos.

F. El bloque debe humedecerse antes de su colocación para que no reste agua al mortero.

G. Los bloques que absorben mucha agua no deben usarse en muros exteriores o sobre patios donde la lluvia pueda saturarlos puesto que la humedad pasará al interior del muro.

H. Cuando el muro llegue hasta una columna u otro elemento de distinto material, se anclará a este por medio de taches metálicos, acusando la junta con una estría.

I. Los empates de muros que se junten un con otro, deben hacerse por endentados que los traben. Pero si se trata de empatar muros de ladrillo macizo con block de cemento huecos o con materiales que no permitan el trabe, se conseguirá el empate por medio de taches metálicos colocados entre las juntas de la mampostería.

J. En estructuras de placas y columnas, en las cuales los muros no son portantes, éstos deberán anclarse a las placas de piso ni de cielo raso o a las viguetas que los limitan, para evitar grietas posteriores por efectos de contracción y dilatación diferentes entre el concreto y la mampostería.

K. Para mampostería interna previamente a la formación de la última hilada se deberá picar la placa de techa, con el objeto de conseguir un correcto atranque de la mampostería.

L. Si al repartir las hiladas se encuentra una diferencia total de menos de 0.60 m. se deberá suplir por medio de un alistado guía en la placa de piso.

M. Todos aquellos elementos que deban quedar incrustados en los muros, tales como cajas, chazos, etc. se colocarán en los sitios indicados, al tiempo de formación del muro. Si los chazos son de madera, irán inmunizados y con malla lateral para lograr un buen anclaje.

N. Para los elementos de fijación correspondientes a ventanas, puertas, rejillas u otros,

se dejarán al levantar los muros debidamente empotrados, los chazos, ángulos o taches correspondientes.

O. Para el caso de muros pañetados, previamente a esta operación se debe tapar con papel las cajas de interruptores, tomas, salidas sanitarias, etc.

P. Las regatas para instalación eléctricas, sanitaria, etc. se ejecutarán solamente 3 días después de formada la mampostería evitando así el fraguado incorrecto de los morteros de pega.

MORTERO DE PEGA

Es el elemento cementante de las unidades de mampostería sus componentes son:

- Cemento Portland tipo I
- Cal
- Arena y agua

El objetivo de la cal es mejorar la retención de agua en el mortero así como su plasticidad. La colocación del mortero de pega debe realizarse solo en las paredes laterales del bloque, en las paredes, en las paredes centrales solo se coloca para aislar las celdas del muro. La pega de la primera hilada, deberá ser en todo el espesor del muro.

Para este tipo de mortero se debe tener en cuenta:

- Eliminación de la rebaba
- Utilización de mezcla por peso y en seco
- Utilización de mezcla solo hasta dos y media horas después de mezclar en seco
- Utilizar solo el agua requerida
- La proporción de los componentes del mortero de pega son:

TIPO 2

- Cemento: Una parte
- Cal : 0.25 a 0.5 parte
- Arena :2.25 a 3 partes
- Resistencia aproximada: 124Kg/m² a los 28 días

Una vez terminada la construcción de los muros, se procede a fundir las celdas donde está instalado dicho refuerzo. Esta fundición se hace con grouting de concreto de 3000 PSI (mezcla fluida,. Rica en cemento y cuyo máximo agregado grueso será de 1 cm.

Antes de la fundición, será obligación del contratista abrir en la base del muro en el sector donde se halla localizada cada varilla una ventana de limpieza, la función de esta abertura, es verificar la salida de todas las rebabas del mortero de pega que vayan cayendo al ser punzonadas con una varilla de 2.70 mts de media pulgada. Este aspecto es muy importante y será verificado por supervisoria para lograr una correcta fundición de la celda donde se haya colocada el refuerzo.

Para este tipo de mampostería, se utilizará relleno alto el cual se vibrará o chuzará para luego compactar. El grouting se hará con arena más gruesa que la usada para la fabricación de morteros de pega, y al igual que a este se le adicionará cal, de acuerdo a las siguientes proporciones recomendadas.

CEMENTO

CAL

ARENA

GRAVILLA

Una parte 0.10partes 2.25 a 3 partes 1 a 2 partes

Medida y pago para Mampostería.

Los muros se medirán y pagarán por (M2) metro cuadrado, incluidos los costos del bloque, mortero de pega, y demás costos necesarios para su correcta ejecución; en la medición se descontaran todos los vanos de puertas y ventanas.

DINTELES

CONSTRUCCIÓN DE DINTELES EN CONCRETO RC 3000 PSI. CON 2 \varnothing 5/8" INFERIOR Y 2 \varnothing 1/2" AROS DE \varnothing 1/4" CADA 15 CMS, SECCIÓN DE 0,15 X 0,25 MTS.-

DESCRIPCION.

Se refiere este artículo a la construcción de dinteles auto-soportantes hechos en concreto reforzados para los vanos en las puertas y ventanas de acuerdo con los detalles consignados en los planos. Los dinteles deberán estar apoyados un mínimo la mitad del vano de la puerta o ventana, a cada lado de estas. Se empleara concreto de 3000 P.S.I., de resistencia y refuerzo de acuerdo a los detalles estructurales, con formaleta de madera que no se deforme en contacto con la humedad del concreto.

En el caso de requerirse dinteles a la vista, el contratista debe utilizar formaleta de primera calidad, con el fin de asegurar el buen terminado del concreto.

Su refuerzo (de no existir detalles en planos), consistirá en dos varillas de 1/2 pulgada colocadas en la parte inferior y una varilla de 3/8 pulgadas en la parte superior. (Para dinteles con una luz no mayor un metro) Se utilizarán estribos en triángulo en varilla de 1/4 de pulg, espaciados cada 20 cms.

Medida y Forma de Pago.

La unidad de medida y pago será el (ML) metro lineal de dinteles construidos de acuerdo a la especificación anterior y debe incluir el hierro de refuerzo, recibidos por el Supervisor de obra a entera satisfacción.

PAÑETES

Descripción.

Los muros se revestirán en donde los planos lo indiquen, con mortero 1:3 de cemento y arena de peña, en la siguiente forma: La mampostería se limpiara de todos los residuos dejados durante la ejecución; enseguida se procederá a fijar las líneas maestras, las cuales sirven de guía para el plomo y la superficie plana. Se colocarán en forma continua una primera capa de mortero con espesor máximo de 1 cm. La cual se deja fraguar por espacio de 12 horas y después se procede a dar la segunda capa de afinado apoyándose en las líneas maestras. La cantidad de mortero que debe prepararse debe ser calculada para que sea gastada en el lapso de una hora. Finalmente la superficie obtenida será, alisada por medio de una llana de madera especial, cuidando que la superficie obtenida quede perfectamente reglada, plomada y plana. Los pañetes de los muros deberán dilatarse

mediante estrías de un ancho de 1 cm. Por la profundidad del pañete, en los sitios en que los muros ó pañetes, se terminen o se ajusten a elementos tales como estructuras, y deberán ser perfectamente recto y de ancho uniforme. Se hará donde quiera que se presenten cambios de material.

Materiales.

Mortero de cemento y arena semilavada en proporción 1:3.

Medida y Forma de Pago.

La unidad de medida y pago será la superficie neta en (M2) metros cuadrados con aproximación a un decimal, descontando todos los vanos superiores a 1 m2., el precio incluye todos los filos, dilataciones etc. los cuales se medirán como parte del metro cuadrado.

PLACA CUBIERTA

Impermeabilización con manto edil 3,00 mm recubierto con zetal de aluminio, incluye dentro de su costo los redoblonos y remates contra muro.-

En los ítem que se detallan a continuación el contratista debe incluir todos los materiales, porcentajes desperdicios, herramientas y equipos así como toda la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos descritos en el cuadro de cantidades de obra. La omisión de uno de los conceptos descritos anteriormente es de total responsabilidad del contratista.

Suministro e instalación de manto Edil recubierto con Zetal de aluminio de 3.0mm durante el proceso de aplicación se debe tener en cuenta que el traslapo longitudinal y transversal debe ser mínimo 10cms y en los puntos terminales (muros laterales) debe subir mínimo 20 Cms realizando los remates con la masilla asfáltica correspondiente. Durante el proceso de instalación de la tela asfáltica el operador debe tener sumo cuidado en que esta quede totalmente adherida a la superficie de la placa de fondo y muros laterales de la viga canal , al momento de recibir los trabajos no se aceptan abultamientos ni espacios donde exista bolsas de aire.

La liquidación del ítem se realizará por metro cuadrado (m₂) de tela asfáltica realmente instalada, en este costo debe incluirse todos los remates, por ningún motivo se liquidará obra ejecutada que el contratista trate de cobrar por metro lineal.

PINTURA

Descripción.

Se refiere este ítem a los trabajos de aplicación de pintura tipo Vinilo tipo 1 color, La pintura a aplicar deberá estar garantizada y aplicada por personal especializado en esta clase de trabajos. Esta pintura debe aplicarse exactamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Los muros deben ser limpiados previamente para eliminar suciedades, grasas, restos de cemento, cal, musgos u otras contaminaciones. Antes de pintar, debe dejarse secar.

Si la ventanería está colocada cuando se va a pintar, es necesario protegerla con un acabado removible o cualquier otro sistema que evite su deterioro.

Se recomienda aplicar la pintura de la parte superior hacia la inferior, siempre por franjas horizontales.

Medida y Forma de Pago.

La unidad de medida y pago será el (M2) metro cuadrado, e incluye todos los materiales, formación de filos y dilataciones, herramienta y mano de obra necesarias. En el caso de ser muros interiores, el pago de mochetas, y remates se pagara y medirán de forma corrida como parte del metro cuadrado de pintura.

ESTUCO

Descripción.

Se refiere este ítem a los trabajos de aplicación de estuco sobre muros interiores; al momento de la aplicación del estuco la superficie debe ser lisa y libre de grasa, polvo lechada de cemento u otras sustancias extrañas.-

Medida y Forma de Pago.

La unidad de medida y pago será el (M2) metro cuadrado, e incluye todos los materiales, formación de filos y dilataciones, herramienta y mano de obra necesarias.

PISOS – ENCHAPES Y ACCESORIOS

Dentro de las actividades que se describen en este capítulo esta la instalación de pisos las cuales se detallan a continuación así:

PROCEDIMIENTO Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

Sobre la plantilla, se procederá a colocar la tableta con los niveles, pendientes y trabas especificadas por el Supervisor de obra.

Medición y pago.

Esta clase de pisos se medirá por metro cuadrado (M2), con su aproximación a un decimal, el precio unitario debe incluir los costos de todos los materiales empleados, tales como el fijamix, cemento gris o pegador, la emboquillada y el equipo necesario para el corte de la tableta y demás actividades para la correcta ejecución del trabajo.

CIELO RASOS

Cielo raso en PVC rígido, sistema 200PL, formado por lamas con ancho de 200mm, fijado sobre perfilaría en aluminio troquelado.

Medida y Forma de Pago.

La unidad de medida y pago será por (M2) metro cuadrado. Su costo incluye los materiales, equipos y mano de obra así como el entramado correspondiente o estructura de soporte. Debe contar con el visto bueno del Supervisor de obra.

CARPINTERIA EN MADERA

El contratista deberá fabricar, pintar e instalar las puertas interiores fabricadas en aluminio cuya dimensión incluyendo el marco será de 1.00 x 2.05 Mts por hoja. Las cerraduras a utilizar serán de marca Schlage o Yale" Los marcos deberán ser instalados antes de la labor de pañete debidamente fijo en el muro. Posterior a la labor de pañete, los marcos deben limpiarse eliminando totalmente las suciedades, para luego ser pintados, en el momento decidido de común acuerdo con el Supervisor de la obra. Al momento de pintar se debe cubrir toda el área alrededor de los vanos con ayuda de papel y cinta de enmascarar. Todo esto se debe realizar anterior a la aplicación de la pintura de acabado final a los muros. -

INSTALACIONES ELECTRICAS

GENERALIDADES

Las especificaciones descritas a continuación, junto con los planos correspondientes tienen como objeto establecer las normas técnicas y las calidades mínimas que deben cumplir los materiales que se utilizarán en la construcción de las Instalaciones Eléctricas de Alumbrado y Fuerza, las Instalaciones Telefónicas y las Instalaciones de Televisión, para la construcción de las Edificaciones de la Armada Nacional las cuales deben ser complementadas con las normas de cada una de las empresas de energía del departamento donde se realice las obras.

El Contratista encargado de realizar la instalación eléctrica telefónica y a fin y montajes electromecánicos de las edificaciones, debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Todos los cables subterráneos serán tendidos dentro de ductos desde la red de baja tensión existente o transformador hasta el armario de contadores de energía o tablero de distribución
- Todos los materiales y equipos serán de primera calidad y deben suministrarse montados, instalados y conectados en su sitio de operación, completos todos sus accesorios, herrajes, partes de montaje, elementos de control y protección listos para su operación.

- Todos los materiales y equipos deberán garantizar bajo las condiciones normales de operación a que van estar destinados los valores nominales de potencia, corriente, tensión, rendimiento, factor de potencia, temperatura y demás parámetros especificados.
- Se efectuará la instalación de ductería tipo CONDUIT con sus accesorios empotrada en la cimentación, estructura, mampostería, cielo falso, etc. de una manera coordinada evitando cortes y regatas innecesarias, cuando la tubería atraviese una pared o piso, se debe colocar malla de un ancho 3 tres veces mayor que la regata con mortero 1:2 para evitar fisuras posteriores.
- El contratista debe ejecutar la obra de la totalidad de los planos de instalaciones eléctricas. En caso de existir alguna duda en planos, especificaciones técnicas y listado de cantidad de obra debe consultarse con el Supervisor. En caso de que algún material no haya sido incluido en el listado de cantidades de obra y sea necesario para la ejecución correcta de las instalaciones eléctricas no debe ser omitido por el contratista.
- El oferente para la elaboración del formato de cantidades de obra debe revisar detalladamente los planos y en caso de que se haya omitido algún punto para la cotización debe mantenerlo, dando la aclaración. La recepción de la obra eléctrica se hará con los planos eléctricos y las cantidades de obra realmente ejecutadas.
- El Contratista suministrará, almacenará e instalará íntegramente los materiales requeridos para la correcta ejecución de la obra, lo mismo que los equipos, mano de obra y dirección técnica para la completa ejecución de los trabajos de acuerdo con los planos, las listas de cantidades de obra y con estas especificaciones.
- El color del cable para cada uno de los circuitos ramales de los tableros de alumbrado debe ser de acuerdo a la fase que lo alimenta y queda establecido según la siguiente asignación:

FASE R	COLOR AZUL
FASE S	COLOR ROJO
FASE T	COLOR AMARILLO O NEGRO
NEUTRO	COLOR BLANCO
TIERRA	COLOR VERDE

La calidad de los materiales está dada dentro del paquete de especificaciones técnicas.

- En el formato de cantidades de obra: una salida de alumbrado incluye suministro de materiales, mano de obra, instalación de ductería Conduit, tendido de cable circuito ramal, suministro, instalación y conectado de luminaria. Los interruptores serán con luz piloto. Una salida de tomacorriente igualmente incluye suministro de materiales, mano de obra, instalación de la ductería Conduit, cableado del circuito ramal, suministro, instalación y conexión de la toma. Una salida telefónica incluye suministro de materiales, mano de obra, instalación de ductería Conduit, tendido del cable par telefónico, suministro, instalación y conexión de la toma. Una salida de televisión incluye suministro de materiales, mano de obra, instalación de ductería Conduit, tendido de cable, suministro, instalación y conectado de la toma.

-Una acometida a tablero de alumbrado comprende el suministro de materiales, mano de obra, instalación de la tubería Conduit y el cable de acometida según lo mostrado en los planos eléctricos con los diámetros de tubería y calibre de conductor allí especificados o en los cuadros de carga, la acometida a armario de distribución comprende el suministro de materiales, mano de obra, instalación de la tubería Conduit y cable de acometida desde la protección en Baja Tensión del secundario del transformador, hasta el cárcamo donde se encuentra instalado el armario de distribución, el diámetro de la tubería y el calibre de los conductores aparece especificado en el diagrama unifilar general, en plano de montaje del armario de distribución y en el plano de ubicación del transformador. La acometida al tablero de fuerza comprende el suministro de materiales, mano de obra e instalación de la tubería Conduit y cable de acometida desde el armario de distribución hasta el tablero de fuerza. La acometida a strip general telefónico comprende el suministro de materiales, mano de obra e instalación de tubería Conduit desde el poste externo o caja donde entrega la Empresa de Teléfonos hasta el strip general o caja de regletas de pares telefónicos del edificio. La acometida telefónica a strip parcial comprende el suministro de materiales, mano de obra e instalación de la tubería Conduit y cable de pares telefónicos entre el strip general y el strip parcial ubicado en cada piso. El armario de distribución comprende suministro de materiales, mano de obra, instalación y conexión del armario de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las recomendaciones del fabricante; el armario de contadores debe ser fabricado por firmas conocidas y homologadas por la Empresa de Energía; para la adquisición del armario debe presentarse la propuesta para que sea aprobada por el supervisor del sistema Eléctrico; la repartición de espacios que debe llevar el armario está dada en la hoja de esquema de montaje y diagrama de conexiones del armario de distribución. Tablero de alumbrado comprende suministro, instalación y conexionado del tablero de la referencia dada en el cuadro de cantidades de obra. Las protecciones termomagnéticas de Breakers enchufables serán instalados de acuerdo a los diagramas de conexión de los tableros. Los tableros para strip telefónico comprenden el suministro, instalación y conexionado del strip. El tablero de control de alumbrado comprende el suministro, instalación y conexión del tablero de control de alumbrado. El sistema de citofonía comprende el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipo. Con el suministro del equipo de bombeo debe entregarse un tablero de control de las electrobombas con todas sus alarmas y protecciones.

El tablero de control de ventiladores de techo comprende, el suministro de materiales, mano de obra, instalación y conexión del tablero de control de ventiladores de techo.

-El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra un juego de planos eléctricos consignando en ellos toda reforma que se presente bien sea por cambio arquitectónico o por las pequeñas reformas que se establecen en la ruta de las tuberías para acomodarse a la estructura y/o a la arquitectura. Al final de la obra, suministrará planos actualizados de la obra ejecutada.

TUBERIA CONDUIT

Toda la tubería empotrada ira por muro o piso y en cielo raso falso será PVC. Se utilizará tubería Conduit PVC Normas ICONTEC 979 de características similares a las fabricadas por PAVCO S.A. para todos los circuitos de alumbrado, tomacorriente, teléfonos, acometidas etc.

Estas tuberías serán de los diámetros especificados en los planos. Un tramo de tubería entre salida y salida y accesorio y accesorio no contendrá mas curvas que el equivalente a tres ángulos rectos (270) para distancias hasta de 15 metros, y un ángulo recto de (90) para distancias hasta de 45 metros, (para distancias intermedias se calcula proporcionalmente).

La tubería se fijará a las cajas por medio de adaptadores terminales de PVC con contratuerca de tal forma que se garantice una buena fijación mecánica.

Toda la tubería que llegue a los tableros y a las cajas debe llegar en forma perpendicular y en ningún caso llegará en forma diagonal, esta será prolongada exactamente lo necesario para instalar los elementos de fijación.

La tubería que ha de quedar incrustada en la placa se revisará antes de la fundición para garantizar la correcta ubicación de las salidas y se taponará para evitar que entre mortero o piedras en la tubería.

Para el manejo de la tubería PVC en la obra deberán seguirse cuidadosamente los catálogos de instrucciones del fabricante, usando las herramientas y equipos señalados por él. Toda la tubería a la vista será metálica tipo EMT, y se emplearan todos sus accesorios USA (Adaptadores, terminales, uniones, curvas, etc.).

Toda la tubería que quede a la vista se deberá instalar paralela ó perpendicular a los ejes del edificio.

Toda la tubería incrustada superior a 1" pulgada se deberá instalar paralela ó perpendicular a la estructura y en ningún caso se permitirá el corte diagonal de las vigas y viguetas para el pase de tubo.

La tubería que queda descolgada en los techos será fijada en forma adecuada por medio de grapas galvanizadas y pernos de fijación tipo RAMSET. Cuando vayan varios tubos, se acomodarán en soportes estructurales adecuados, con separación igual a las indicadas según artículo 347-8 del NEC (no metálica).

Todas las tuberías vacías se dejarán con un alambre guía de acero galvanizado calibre 14 excepto en los casos en los cuales no existe ninguna curva entre los dos extremos del tubo. Sin embargo el Contratista electricista será responsable por cualquier tubo vacío que se encuentre obstruido.

Se utilizará Conduit flexible metálico galvanizado (coraza) en las prolongaciones a las luminarias tal como se describe en el capítulo de instalaciones luminarias.

CONDUCTORES:

Los cables que se utilicen en las instalaciones de alumbrado, tomacorrientes y acometidas, deberán ser de cobre rojo electrolítico 99 % de pureza temple suave y aislamiento termoplástico para 600 V, tipo THWN. Se acepta la utilización de alambre o cable CENTELSA o PROCABLE .

Todas las derivaciones ó empalmes de los conductores deberán quedar entre las cajas de salida o de paso y en ningún caso dentro de los tubos. Entre caja y caja los conductores serán tramos continuos.

Todas las conexiones de las cajas de derivaciones correspondientes a los sistemas de alumbrado y tomas hasta el número 8 AWG, se harán entorchándolos, y empleando conectores de resorte 3M. No se acepta el uso de cinta aislante.

En todas las cajas deben dejarse por lo menos 20 CMS. para las conexiones de los aparatos correspondientes.

Los conductores con calibre mayores a No 10 AWG, tendrán que ser cables de 7 o 19 hilos.-

Para las conexiones de cables cuyos calibres sean superiores al No. 8 AWG, los empalmes se harán mediante bornes especiales para tal fin.

Los conductores de neutro o tierra superiores al No. 8 AWG deberán quedar claramente marcados en sus extremos y en todas las cajas de paso intermedias.

El mínimo calibre que se utilizará en las instalaciones de alumbrado y tomacorrientes será el No.12 AWG, THNN, 600V. No se acepta el uso de cinta aislante.

Durante el proceso de colocación de los conductores en la tubería no se permitirá la utilización de aceite o grasa mineral como lubricante.

Para la instalación de conductores dentro de la tubería se debe revisar y secar, si es necesario, las tuberías donde hubiera podido entrar agua. Este proceso se deberá ejecutar únicamente cuando se garantice que no entrará agua posteriormente a la tubería y que en el desarrollo de los trabajos pendientes de construcción no se dañarán los conductores.

CAJAS PARA SALIDAS:

Las cajas para salidas empotradas o en cielo rasos falsos que se utilizarán serán:

Cajas PVC de 2" x 4" (ref. 5.800) para todas las salidas de tomas monofásicas, interruptores sencillos siempre y cuando no lleguen más de dos tubos de 1/2".

Cajas PVC de 2" x 4" (ref. 5.800) para todas las salidas de tomas telefónicas, botón timbre, citófonos, antena de televisión. Cuando no lleguen más de dos tubos de 1/2".

Cajas PVC de 4"x4" (ref. 2.400) para todos los interruptores y tomas que no están incluidos en el caso anterior y se proveerán del correspondiente suplemento atornillado a la caja.

Cajas PVC octagonales de 4" para todas las salidas de lámparas, bien sea en el techo o en el muro, a excepción de los sitios donde figure tubería de 3/4" los cuales llevarán cajas ref. 2.400.

Cajas de doble fondo galvanizadas para tomas trifásicas de 50 A.

Cajas PVC Ref. 2.400 para tomas tripolares de 30 A.

Cajas PVC Ref. 2.400 para tomas monofásicas 20 A. pata trabada.

En los casos en que se requieran cajas de empalmes o de tiro, se utilizarán cajas cuyas dimensiones dependerán del calibre y número de tubos que recibe, así como el número de conductores que se vaya a empalmar según el NEC artículo 370.

Todas las tapas de cajas así como los aparatos que se instalan deberán ser niveladas y al ras con las paredes donde se instalen. En la prolongación de la tubería estas cajas se dejarán 0.01 MT. sobresaliendo del ladrillo de tal forma que queden finalmente a ras con la pared pañetada y enlucidas.

INTERRUPTORES PARA CONTROL DE ALUMBRADO

Los interruptores sencillos serán de tipo de incrustar, de la marca Luminex o similar apropiados para instalaciones con corriente alterna con una capacidad de 10 A. 250 V. de contacto mantenido, dos posiciones (abierta y cerrada) con terminales de tornillo apropiados para recibir cables de cobre de calibre No. 12 y 14, con herrajes, tornillos y placa exterior. Nunca se conectarán al conductor neutro.

Los interruptores dobles, triples, conmutables, dobles conmutables y de cuatro vías, deberán tener características similares a las anteriores y según el artículo NEC 380-14.

TOMACORRIENTES:

Los tomacorrientes normales serán dobles con polo a tierra 15 A, 150 V, Leviton o Legrand. El tomacorriente, serán sencillos con polo a tierra, y de la capacidad de corriente especificada para el equipo.

LAMPARAS:

En todos los sitios donde aparece lámpara se instalara lámparas para incrustar de 60 x 60, Referencia ILTELUX-IRM2X2/1.5,E,12/4T81741/E1

Para el caso de los pasillos exteriores las luminarias serán del tipo bala de incrustar ITD33P/2T43241/E1

Para el caso de la iluminación exterior el ofertante debe considerar el suministro e instalación de las siguiente luminaria exterior tipo reflector perimetral a la edificación con reflectores línea tempo luminaria metal halide 250w/400w con kit electrico autoregulado cwa-advance .

Iluminación exterior se colocara lamparas de la línea ROY ALPHA DJK debe incluir dentro de su costo la construcción de su base en forma de tronco de pirámide con altura de 60 cms.-

La liquidación y forma de pago será por unidad de lámpara instalada y puesta en funcionamiento incluye dentro de su costo todos los materiales, equipos herramientas y mano de obra necesarios para realizar la actividad.-

TABLEROS DE CIRCUITOS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS.

Los tableros deberán instalarse de tal forma que quede su parte inferior a 1.2 mts, por encima del piso acabado.

Deberán quedar perfectamente nivelados y se coordinará el espesor del pañete y del enlucido final de la pared (estuco y pintura ó papel y porcelana) con el fin de que el tablero quede exactamente a ras con la pared.

Las puntas de cables que entran al tablero se dejarán de suficiente longitud (medio perímetro de la caja) con el fin de permitir una correcta derivación del mismo, los terminales de alimentación estarán en la parte superior, el tamaño de estos lo mismo que el de los terminales que parten desde el tablero, deben ser adecuados a los cables indicados en planos.

La derivación del tablero se debe ejecutar en forma ordenada y los conductores que derivan en escuadra de tal forma que quede clara la trayectoria de todos los conductores y posteriormente se pueda retirar arreglar o cambiar cualquiera de las conexiones de uno de los automáticos sin interferir el resto de las conexiones.

En los tableros con tarjetero renovable se escribirá en forma compacta y a máquina la identificación y/o el área de servicio de cada uno de los circuitos y se pegará en la puerta interior con una lámina contac transparente.

Los tableros se derivarán y cablearán siguiendo exactamente la numeración de los circuitos, dadas en los planos para garantizar el equilibrio de las fases.

El tablero de alumbrado y tomas debe llevar barraje neutro montado sobre aisladores y barraje para conexión a tierra unido a la caja. Los barrajes deben permitir la conexión enchufable de los interruptores automáticos de tal forma que los polos adyacentes de un breaker bipolar o tripolar queden conectados a fases diferentes y además, debe haber libertad de conectar a diferentes interruptores (mono, bipolar, tripolar) en cualquier punto. Todas las partes conductoras de las barras de cobre deben ser plateadas electrolíticamente.

Los interruptores automáticos para el tablero de alumbrado y tomas, será del tipo termo magnético, de cierre y apertura rápida, con indicación de disparo, la conexión a las barras será tipo enchufable, la capacidad mínima interruptiva será de 10KA.

Los interruptores automáticos del tablero general de baja tensión serán termo magnéticos de caja moldeada tipo industrial, montaje fijo, unidades de disparo fijas, del número de polos, amperaje y capacidad interruptiva indicada en el diagrama unifilar. Serán de marca Merlin Gerin, Squared o ABB.

TELEFONOS:

Los strips parciales de teléfonos serán metálicos en lámina calibre No. 18 como mínimo, puerta frontal y cerradura, fondo en madera y su regletas.-

El strip de teléfonos será metálico en lámina calibre 18 como mínimo, puerta frontal y cerradura, fondo en madera apto para sesenta (60) pares, con unas dimensiones de 60 x 60 x 10 CMS.

Estará Provisto de regletas de baquelita de 10 pares cada una, argolladas para organizar los pares de las regletas y plaquetas de identificación de los pares en metal repujado.

Las regletas de conexión serán de baquelita con bornes de tornillo en una de las caras y terminales de soldar en la otra cara (Alternativa regleta Siemón). Esta regleta se montará sobre soportes metálicos para facilitar su trabajo en lado posterior.

PRUEBAS Y AJUSTES

Testimonio y costos

- El contratista suministrará todos los medidores, instrumentos, alambrado temporal y labor, necesarios para realizar todas las pruebas y ajustes requeridos en los equipos y el alambrado, la instalación y/o conexión, incluidos el contrato o suministrados por otros determinará la polaridad apropiada, la faseara y dejara la instalación libres de tierras y cortos. Todos los equipos de medida se calibraran adecuadamente antes de las pruebas.
- Se darán al supervisor notas escritas de todas las pruebas, por lo menos con dos semanas de de anticipación.
- Todos los circuitos serán probados para asegurar la continuidad, resistencia de aislamiento, empalme apropiado y estar libre de tierras impropias, antes de ser energizados.
- El tablero de distribución será probado con los interruptores principales desconectados del alimentador, circuitos conectados e interruptores automáticos cerrados, todas las armaduras en sitio y todos los interruptores de pared cerrados. Las acometidas se probaran con los alimentadores desconectados.
- Todos los circuitos eléctricos y alimentadores serán probados para una resistencia de aislamiento de acuerdo a las recomendaciones de N.C.E.

Medida y pago.

La medida y pago serán las unidades y cantidades consignadas en cada ítem de éste capítulo en el respectivo cuadro de presupuesto. Con la aprobación del Supervisor de obra.

ASEO GENERAL

Descripción.

Todas las partes de la construcción se entregaran completamente limpias, las instalaciones y aparatos en perfectas condiciones de funcionamiento. Terminadas las actividades de la obra, se procederá a una limpieza general de escaleras, rampas, pisos, muros, enchapados, etc. Utilizando los materiales y elementos necesarios, teniendo el cuidado de no usar ácidos u otro material que perjudiquen las juntas de enchapes, los pisos y en general cualquier acabado de los componentes de las instalaciones, además se harán las reparaciones necesarias por fallas, ralladuras, desagües, etc., para una correcta presentación y entrega de la obra. Los sobrantes y residuos de la construcción deben ser retirados de la misma por cuenta del constructor.

Limpieza de pisos.

Una vez terminados los pisos según el caso, se procederá a limpiar su superficie con trapo o estopa mojada y con espátula para quitar los residuos que hayan quedado. A continuación se usará agua, jabón y cepillo de fibra fuerte. Una vez lavados los pisos para protección se impregnará con A.C.P.M., y finalmente serán brillados con trapo o máquina.

Limpieza de enchapados de porcelana.

Una vez terminados los enchapados se procederá a limpiar su superficie con trapo o estopa para quitar los residuos de mortero, concreto o pintura que hayan quedado. Al día siguiente se limpiará la superficie del enchapado con estopa mojada y una solución débil de ácido muriático en proporción de 10 partes de agua por una de ácido, después con solo agua.

Retiro de escombros y residuos de materiales.

Para dejar la obra totalmente limpia, el contratista deberá tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, ladrillo, gravilla, baldosín, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente barridos.

Medida y forma de pago.

La unidad de medida y pago será (M2) metro cuadrado, e incluye la limpieza de todos los pisos, muros, todos los elementos arquitectónicos, equipos y demás elementos perfectamente limpios, y su pago se hará de acuerdo al precio unitario establecido en el anexo técnico del contrato.

NOTA:

- a. El trabajo no se podrá ejecutar sin la presencia del Supervisor de Obra e indicaciones del asignado.
- b. Todo el material desmontado se acumulará en el área y luego se retirará a la zona de almacenamiento, el escombros y desperdicio se acumulará en el área y luego se retirará al botadero indicado por el Supervisor de la obra.
- c. Todas las medidas deben ser rectificadas en obra, para mayor precisión.
- d. Todas las cantidades de obra ejecutadas deben ser cuantificadas y verificadas por el Supervisor.
- e. Cualquier cambio de diseño en general por parte del contratista deberá ser sometido a la aprobación del Supervisor.
- f. El contratista deberá hacer los registros fotográficos necesarios sobre el desarrollo de la obra que entregará al final de ésta al Supervisor de Obra. Esto con el fin de dejar un registro escrito y visual (**Informe Final de Obra**), de la manera como se desarrolló la obra, para beneficio de ambas partes.

ANEXO 2 A "CANTIDADES MINIMAS EXIGIDAS"

OBRA CIVIL

No.	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I. PRELIMINARES					
1,01	DESMONTE DIVISIONES EXISTENTES PISO TECHO 2,65 MT	M2	165,00		
1,02	DESMONTE DIVISIONES EXISTENTES 1,65 ALT.	M2	55,00		
1,03	DESMONTE DIVISIONES EXISTENTES 1, 50 ALT	M2	17,00		
1,04	DESMONTE CIELO RASO INCLUYE LAMPARAS Y REJILLAS A/A	M2	648,00		
1,06	DESMONTE MUEBLES MESONES	M2	17,00		
1,07	DESMONTE PUERTA CORREDERA AULA, CUARTO A/A	UN	2,00		
1,08	DEMOLICION MESONES	M2	48,00		
1,09	DEMOLICION MUROS (MESONES , VANOS PUERTAS)	M2	35,00		
1,10	DEMOLICION ENCHAPE PISO	M2	432,00		
1,11	DEMOLICION MUROS TANQUE DE AGUA	M2	16,50		
1,12	DEMOLICION ENCHAPE MUROS	M2	187,00		
1,13	RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1,00		
	SUBTOTAL				
II. MAMPOSTERIA Y PAÑETES					
2,01	CONSTRUCCION MURO AULA, PANTRY E IMPRENTA	M2	22,00		
2,02	PANETE LISO MUROS (construcción muros y demolición enchape)	M2	231,00		
2,03	DINTELES EN CONCRETO	ML	6,00		
2,04	ESTUCO	M2	231,00		
2,05	PINTURA GENERAL INTERIOR	M2	550,00		
	SUBTOTAL				
III. PLACA CUBIERTA					
3,01	IMPERMEABILIZACION PLACA CUBIERTA	M2	648,00		
	SUBTOTAL				
IV. PISOS - ENCHAPES Y ACCESORIOS					
4,01	RELLENO PARA NIVELACION DE PISO AREA TANQUE	M3	1,00		
4,02	ALISTADO PISO 0,04	M2	432,00		
4,03	ENCHAPE PISOS CERAMICA 33 x33 SIMILAR AL EXISTENTE	M2	432,00		
	SUBTOTAL				
V. CIELO RASOS					
5,01	CIELO RASO EN PVC RIGIDO, SISTEMA 200PL, FORMADO POR LAMAS CON UN ANCHO DE 200 MM,FIJADO SOBRE PERFILERIA EN ALUMINIO TROQUELADO	M2	648,00		
	SUBTOTAL				
VI. CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA					
6,01	PUERTAS DOBLES EN ALUMINIO, INCLUYE MARCOS Y CHAPA (ACCESO AULA)	UN	2,00		
6,02	PUERTA EN ALUMINIO, INCLUYE MARCOS Y CHAPA (ACCESO PANTRY, UBICACION UPS, COMUNICACION AULA- IMPRENTA).	UN	3,00		
6,03	MUEBLE SUPERIOR E INFERIOR COCINETA, INCLUYE	GL	1,00		

	MESÓN				
	EN ACERO INOXIDABLE, POCETA Y GRIFERIA ML 1,40				
	SUBTOTAL				
	VII. INSTALACIONES ELECTRICAS				
7,01	Salida de luces	UN	100,00		
7,02	Salida de tomacorrientes	UN	74,00		
7,03	Suministro e instalación de luminarias fluorescentes para incrustar de 60 X 60 cms, con rejilla parabólica especular ILTELUX-IRM2X2/1.5",E,12/4T8174/E1	UN	90,00		
7,04	Suministro e instalacion lum tipo bala con bombillo de 30 w	UN	10,00		
7,05	Suministro e instalacion de toma doble con polo a tierra	UN	74,00		
7,06	Salida interruptor sencilla	UN	16,00		
7,07	Salida interruptor doble	UN	16,00		
7,08	Salida interruptor conmutable sencillo	UN	4,00		
7,09	Salida interruptor conmutable doble	UN	2,00		
7,10	Salida telefónica	UN	14,00		
7,11	Salida detectores de humo	UN	1,00		
	SUBTOTAL				
	ACOMETIDAS ELECTRICAS				
7,12	Reubicación acometida existente	GL	1,00		
	SUBTOTAL				
7,13	Tablero trifasico de 18 circuitos- 5 hilos Merlim Gerim o Square D	UN	3,00		
7,14	Tablero trifasico de 12 circuitos- 5 hilos Merlim Gerim o Square D	UN	1,00		
7,15	Tablero trifasico de 42 circuitos- 5 hilos Merlim Gerim o Square D	UN	1,00		
7,16	Tablero de 60X80X25 cm con barraje trifásico de 300 amp con neutro y tierra	UN	1,00		
7,17	Cuña monopolar 1X20 amp	UN	70,00		
7,18	Cuña bipolar 2X20 amp	UN	14,00		
7,19	Cuña tripolar 3X50 amp	UN	5,00		
7,20	Breiker industrial de 3X300 amp	UN	1,00		
7,21	Breiker industrial de 3X180 amp	UN	1,00		
7,22	Breiker industrial de 3X80 amp	UN	1,00		
7,23	Breiker industrial de 3X100 amp	UN	3,00		
7,24	Strip telefónico de 12 pares con regleta	UN	1,00		
7,25	Malla de tierra	UN	1,00		
7,26	Caja de paso galvanizado doble fondo 15X15X6"	UN	2,00		
	SUBTOTAL				
	VIII. AIRE ACONDICIONADO				
8,01	CAMBIO DEL SISTEMA DE DUCTOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS PARA COMPLETAR LA CARGA TÉRMICA ASI:				
	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 4.0 T.R	UN	2,00		
	REFRIGERANTE FREÓN 22	LB	40,00		
	RED DE REFRIGERACIÓN Y AISLAMIENTO TÉRMICO 7/8 Y	ML	12,00		

	1/2				
	FILTRO SECADOR	UN	2,00		
	TERMOSTATO	UN	2,00		
	PRESOSTATO DE ALTA	UN	2,00		
	PRESOSTATO DE BAJA	UN	2,00		
	REJILLAS DE SUMINISTRO	UN	34,00		
	REJILLAS DE RETORNO	UN	2,00		
	DESMONTE DUCTOS EXISTENTES	GL	1,00		
	DUCTERIA SUMINISTRO Y RETORNO	M2	347,00		
	SUBTOTAL				
IX.	VARIOS				
9,01	ASEO GENERAL	M2	648,00		
	SUBTOTAL				
	COSTOS DIRECTOS				
	ADMINISTRACION 1%				
	IMPREVISTOS %				
	UTILIDAD %				
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%				
	VALOR TOTAL				

ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", complementa las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en los Datos del Contrato.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
CONTRATOS E IMPORTACIONES
NIT. 899.999.162-4**

CONTRATO DE OBRA No.	
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION CONTRATISTA	
TELÉFONO CONTRATISTA	
CONTRATACIÓN DIRECTA No.	022-2005
OBJETO DEL CONTRATO	REMODELACIÓN Y ADECUACION DEL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH) CARTAGENA – BOLIVAR.
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE ACUERDO AL ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	

Entre los suscritos: por una parte, la Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.831.235 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y designado mediante Decreto No. 00382 de fecha 06 de febrero de 2004, quien en adelante se denominará **EL FONDO** y por la otra, **EL CONTRATISTA**, identificado con xxxxxxxxxxxx, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

- a) Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 2170 de 2002.
- b) Que xxxx y el Fondo Rotatorio del Ejército suscribieron el contrato Interadministrativo 222-DIVAD-2004 para adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras para contratar la ejecución de los proyectos de señalización marítima, adquisición de equipos para las Unidades a flote, para el laboratorio del Centro de Control de Contaminación del Pacífico, para el Centro de Investigación Oceanográfica e Hidrográfica, para la Sede Central de la DIMAR, así como la adquisición de datos geospaciales aptos para la generación de cartografía y demás especificaciones y condiciones de los anexos técnicos.
- c) Que la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 22/2005, para **REMDELACIÓN Y ADECUACION DEL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH) CARTAGENA – BOLIVAR.**
- d) Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en el artículo 29 de la Ley 80/93, el Director General del Fondo Rotatorio del Ejército adjudicó, Contratación Directa No. 22/2005, a la firma XXXXXXXX, de cuya Resolución se notificó personalmente al favorecido.
- e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es **REMDELACIÓN Y ADECUACION DEL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH) CARTAGENA – BOLIVAR**, de acuerdo a Cantidades, especificaciones técnicas y valores contenidos en los pliegos de condiciones, Oferta y Resolución de Adjudicación.

SEGUNDA: VALOR.- El valor del contrato es por la suma de xxxxxxxx

- a) Un anticipo hasta del (de acuerdo a datos del proceso), sobre el total de lo adjudicado si así lo solicita el oferente y el
- b) El saldo, esto es el (de acuerdo a datos del proceso) en pagos parciales por cortes de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO : ANTICIPO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el **FONDO** entregará al contratista, en calidad de anticipo, la suma de xxxxxx en calidad de anticipo.

El Fondo Rotatorio del Ejército es el propietario de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro Nacional.

El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los dineros del anticipo solo podrán invertirse en el objeto del presente contrato. No podrá invertirse en ningún caso en la compra de equipo de construcción o vehículos; ni para el pago de pólizas, intereses, o comisiones bancarias. Todos los gastos serán avalados y supervisados por la Interventoría

PARÁGRAFO TERCERO.- El CONTRATISTA deberá presentar el programa de utilización del anticipo, con base en el cual el interventor del Fondo Rotatorio del Ejército autoriza los desembolsos, o las relaciones de gastos que deberían ser cubiertas con tales fondos.

TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No .

CUARTA.- CAMBIO EN LOS PLANOS Y EN LAS ESPECIFICACIONES.- Durante la ejecución del contrato el **FONDO**, ordenará por conducto del **INTERVENTOR**, los cambios que considere necesarios tanto en los planos como en las especificaciones, técnicas, o en ambos; si por estos cambios se afectare el plazo y/o el precio señalado en este contrato, el interventor deberá convenir con el **CONTRATISTA** antes de ordenar estos cambios, los ajustes del precio que de ellos puedan desprenderse, de lo cual se firmará por las partes la modificación del contrato. Cuando a juicio del **CONTRATISTA** sea conveniente variar planos o especificaciones someterá éstos a consideración del interventor, quien los presentará para aprobación del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, explicando las causas que lo justifican. Si no resultaren aceptados, el **CONTRATISTA** se sujetará a los planos y especificaciones originales.

PARÁGRAFO: Todo cambio que se produzca en los planos de construcción y que afecte el diseño de los mismos, (planos récord, Arquitectónicos, Estructurales, eléctricos, gases Medicinales, Mecánicos, Aire acondicionado e Hidráulicos y Sanitarios; los manuales de los cuales deben ser entregados previa suscripción del acta de recibo definitivo) deberán ser corregidos por cuenta y costo del **CONTRATISTA** y al recibo final de la obra junto con el acta correspondiente deberá entregar al interventor los originales o segundos originales de las planchas correspondientes a los planos de construcción que hayan sufrido modificaciones en su diseño. El Contratista en la ejecución del contrato debe tener en cuenta las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones de la licitación No.08/2005.

QUINTA.- OBRAS ADICIONALES, MENORES, Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA- Se entiende por obra adicional la que puede clasificarse entre las necesarias que sirvan para ejecutar el fin último de su utilización aunque no estén indicados en los planos, especificaciones o cuadro de cantidades de obra. **EL FONDO** podrá aumentar o disminuir las cantidades de obra presupuestadas y el **CONTRATISTA** está obligado a ejecutarlas sin cambiar precios unitarios. Toda obra adicional deberá ser solicitada por escrito por el interventor y autorizada únicamente por la Directora del **FONDO** previa legalización y acuerdo por escrito de un contrato adicional, sobre el plazo de entrega y sobre el precio si se trata de obra adicional. Cuando uno o varios ítems de la propuesta inicial deban ser incrementados en cantidad durante la ejecución de la obra, se tomarán mayores cantidades de obra y el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlas sin modificar los precios unitarios de la propuesta inicial. Las mayores y menores cantidades de obra deberán ser justificadas por el **CONTRATISTA** y por el interventor y aprobadas y autorizadas únicamente por el **FONDO** previamente a su ejecución. El valor de las obras adicionales y de las mayores cantidades de obra no podrán exceder del 50% del valor inicial del contrato.

SEXTA.- PRECIOS NO PREVISTOS Y REAJUSTE POR VARIACIÓN EN LOS COSTOS. Los precios unitarios y plazos no previstos en este contrato, se fijarán mediante contrato adicional suscrito por las partes, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 /93, previamente a la ejecución de la obra respectiva. No habrá lugar a reajuste de precios y sólo se efectuará excepcionalmente por causas de fuerza mayor o caso fortuito (Ley 95 de 1890).

SEPTIMA.- ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- La liquidación del contrato se hará entre el Fondo Rotatorio del Ejército, **EL CONTRATISTA** y el interventor, y deberá efectuarse dentro del término fijado en el pliego de condiciones, en todo caso a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la entrega del objeto del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Fondo Rotatorio del Ejército mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Los saldos que correspondan al **CONTRATISTA** en virtud de la liquidación, una vez aprobada, los pagará el Fondo Rotatorio del Ejército siempre y cuando se haya amortizado el 100% del anticipo cancelado, y cuando **EL CONTRATISTA** presente la respectiva cuenta de cobro junto con los siguientes documentos:

- a) Acta de entrega a satisfacción de la **REMEDIACIÓN Y ADECUACION DEL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH) CARTAGENA – BOLIVAR** debidamente firmada por-----, Interventor, Contratista y el Fondo Rotatorio del Ejército.
- b) Acta de liquidación firmada por las partes e Interventoría.
- c) Acta de recibo a satisfacción de la obra, firmada por el comité técnico, el

Supervisor del Contrato, el contratista, el almacenista de la Dirección de Sanidad y el Almacenista del Fondo Rotatorio del Ejército.

- d) Certificado del interventor en que conste que las obras fueron ejecutadas a satisfacción.
- e) Garantía de estabilidad y calidad de la obra, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad y a la entrega del contrato .

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA, se obliga a efectuar a la terminación de la obra, el retiro de los campamentos de los terrenos donde efectuó la obra, así mismo removerá de sus alrededores de la obra, los escombros, materiales, similares, que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el interventor hará la limpieza por cuenta del Fondo Rotatorio del Ejército y cargará su costo al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El contratista devolverá al FONDO los dineros que hubiere recibido por concepto del mismo, previa deducción del valor de las obras entregadas por aquel y recibidas a satisfacción por el Fondo Rotatorio del Ejército, en caso de que los pagos efectuados al contratista hasta ése momento fueren inferiores al valor de las obras ejecutadas y recibidas por el Fondo Rotatorio del Ejército a satisfacción, éste cancelará al contratista la diferencia resultante, cuando a ello hubiere lugar.

OCTAVA .- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la ejecución será ----- **CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN** y lugar de entrega es en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y empezar a contar a partir de la firma del acta de Iniciación el CONTRATISTA deberá presentar el programa de trabajo detallado y su respectivo flujo de fondos de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, el cual debe incluir el programa de barras y la línea de trayectoria crítica. El plazo aquí estipulado podrá ser prorrogado por fuerza mayor, caso fortuito, acuerdo de voluntades o causas ajenas a la voluntad del **CONTRATISTA** debidamente comprobadas a juicio del **FONDO**. En todo caso cualquier prórroga debe tramitarse por escrito, justificando los motivos ante el **FONDO** con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, previo visto bueno del interventor.

NOVENA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior.

DECIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**:

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

- 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 4.) Obtener la colaboración necesaria del Fondo Rotatorio del Ejército para el adecuado desarrollo del contrato.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del Contratista:

- 1.) Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma, previsto en el ANEXO 2 "Datos del Contrato".
- 2.) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad.
- 4.) Reemplazar los bienes, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de la Normas o Especificaciones Técnicas, según lo determinen El Comité Técnico.
- 5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 6.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 7.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

DECIMA SEGUNDA. - DERECHOS DEL FONDO.

- 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
- 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.

- 3.) Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con la Norma Técnica y/o Especificaciones Técnicas exigidas y las Normas Técnicas Colombianas de calidad y compatibilidad vigentes.

DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO:

- 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del **CONTRATISTA**.
- 2) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 3) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA Y CALIDAD.- EL **CONTRATISTA** garantiza al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** la idoneidad de la calidad de la obra objeto del presente contrato contra cualquier defecto o deficiencia de fabricación o construcción, incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos de primera calidad, de acuerdo con las normas técnicas y/o especificaciones técnica pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el lapso de XXX años, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún desperfecto en la obra, este debe ser subsanado en un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario sin costo adicional para **EL FONDO**.

DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO DEL SITIO EN QUE SE VA A EJECUTAR LA OBRA- EL **CONTRATISTA** hace constar que estudió cuidadosamente el sitio donde se va a realizar la obra, su naturaleza y localización, la composición y con formación del terreno, las condiciones normales y extremas del clima que se presentan o puedan presentarse, la situación, calidad de los materiales necesarios para su ejecución, el tipo de maquinaria, equipo y demás elementos requeridos durante el desarrollo de los trabajos, y todos los demás factores que puedan influir en la ejecución de la obra contratada, incluyendo la manera de transportar los equipos y materiales al sitio de la obra. El reconocimiento de todos estos factores favorables o desfavorables, fueron tenidos en cuenta por el **CONTRATISTA** al formular la

propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA .- ACTAS DE RECIBO.- recibidos los trabajos objeto del contrato a satisfacción, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes el ACTA DE RECIBO, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de recibidos. Dichas actas serán suscritas por un representante autorizado de cada parte contratante y el Interventor.

DÉCIMA SEPTIMA.- .- PLANOS Y ESPECIFICACIONES.- En la construcción de la obra materia de este contrato el **CONTRATISTA** se ceñirá a los planos y a las especificaciones suministradas por el **FONDO**, los cuales declara conocer suficientemente y que junto con la propuesta, el pliego de condiciones forman parte integrante e inseparable del presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- OBRAS POR CONSTRUIR, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS. - EI CONTRATISTA se obliga para con el **FONDO** a ejecutar todos los trabajos y obras necesarias consignadas en la cláusula primera de este contrato para la debida construcción, eficiente utilización y estabilidad de la obra contratada. Si las cantidades de obra relacionadas aumentan o disminuyen se pagarán de acuerdo con los respectivos precios unitarios. Se declara expresamente que para la fijación de los precios unitarios de la propuesta, se tuvo en cuenta todos los gastos que el **CONTRATISTA** debe hacer para la realización de las obras a que se refieren estos precios. En consecuencia, la parte contratante declara que, con la aplicación de tales precios el **FONDO** considera pagados al **CONTRATISTA** todas las erogaciones que éste tenga que hacer para la operación, conservación y reparación de maquinarias, herramientas y demás elementos que debe suministrar, así como los intereses, recuperación de gastos incidentales, piezas de repuestos, depreciación etc., que correspondan a éstos elementos; para conseguir, transportar y colocar todos los materiales destinados a la obra; para cubrir los salarios de los obreros y empleados que el **CONTRATISTA** necesita para ejecutar la obra contratada; para el pago de la cesantía, vacaciones, accidentes de trabajo y las restantes prestaciones sociales establecidas por la Ley colombiana; para cubrir el servicio de vigilancia que requiere la obra; para pagar los honorarios de los ingenieros y empleados de dirección y administración; para cubrir los honorarios y la utilidad del **CONTRATISTA** y en general para cualquier otro gasto previsible que le imponga la realización de las obras. Los precios unitarios mencionados en ésta cláusula se aplicarán durante el plazo de construcción convenido para realizar los trabajos y durante las prórrogas a que hubiere lugar.

DECIMA NOVENA- EI CONTRATISTA mantendrá por un tiempo completo un personal técnico y personal administrativo así: **Se incluirá el personal técnico presentado en la oferta adjudicada.**

Director de Obra:

Residente de Obra:

VIGÉSIMA GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única a favor del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- a) **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** que le fuere entregado; esta garantía debe constituirse previamente por el cien (100%) del valor del anticipo, o sea la suma de \$_____, Esta garantía debe constituirse por el término de ejecución del contrato y 120 días calendario más, en todo caso deberá permanecer vigente por el término de duración del contrato y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar
- b) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO;** para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de \$_____, equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más y de sus prórrogas si a ellas hubiere lugar.
- c) **DE CALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL,** por la suma de \$_____,equivalente al 50% del valor del contrato; dicha garantía regirá desde la fecha de recibo del elemento a satisfacción del Fondo Rotatorio del Ejército y permanecerá vigente por el termino de _____años mas contados a partir de la entrega de los elementos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

VIGESIMA. - PRIMERA SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - el **FONDO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el **FONDO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **FONDO**. No obstante, **el FONDO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria serán canceladas por el **CONTRATISTA**. De no ser así, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **FONDO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la

liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Fondo, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá al Fondo los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Fondo de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

VIGÉSIMA TERCERA-OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y Documentadas, el Fondo Rotatorio del Ejército podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

VIGÉSIMA CUARTA: .- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en mora de sus obligaciones por cualquier atraso en la entrega del material al **FONDO** por medio del presente contrato, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, u otros hechos fuera de su control. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a **EL FONDO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, **EL CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación, todos los documentos soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **EL FONDO** si persiste el hecho, circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual, **EL FONDO** podrá dar por terminado el contrato por medio de un acta de terminación del Contrato, la cual será comunicada al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito aludidas anteriormente debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se prorrogará el contrato, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. Igualmente **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía de cumplimiento del Contrato, artículo 25 numeral 19 de la Ley 80-93.

VIGESIMA QUINTA. MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es en pesos colombianos”.

VIGÉSIMA SEXTA .- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL FONDO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL FONDO** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y constitución del registro presupuestal.

PARÁGRAFO.- Cumplidos los anteriores requisitos, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

- a) Publicación el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal
- b) Efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere.
- c) Constituirá por el Contratista y aprobado por el Fondo Rotatorio del Ejército la garantía única de cumplimiento.

Su incumplimiento dará derecho al FONDO a sancionar con una multa al contratista equivalente al 0.5% del valor del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) Proceso de la Contratación Directa No. 022-2005
- b) Oferta del Contratista
- c) Los demás documentos que se relacionen con el Contrato.

TRIGESIMA.- IMPUESTOS: EI **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

TRIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

TRIGÉSIMA TERCERO- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

TRIGÉSIMA CUARTO.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D. C., a los

POR EL FONDO

POR EL CONTRATISTA,

ANEXO 3A DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA	No. 02 /2005
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DEL Ejército
NIT.	899.999.162-4
DIRECTOR GENERAL	Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO
CEDULA DE CIUDADANIA No.	37.831.235
ACTA	112 -03 DEL 06 DE FEBRERO DE 2004
DECRETO DE NOMBRAMIENTO No.	00382 de fecha 06 de febrero de 2004,
CONTRATISTA	
NIT.	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	
DOMICILIO CONTRACTUAL	
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	Constituido mediante----- -----
MONTO AUTORIZADO POR LA FIRMA PARA FIRMAR CONTRATOS	
REGISTRO TRIBUTARIO	
TELÉFONO No.	
CONSIDERANDOS	PROCESO No. Contratación Directa No. 22/2005
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	CONTRATAR LA REMODELACIÓN Y ADECUACION DEL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH) CARTAGENA - BOLIVAR
SITIO DE LA OBRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De acuerdo a los términos de referencia, oferta y demás documentos contemplados en el proceso los cuales forman parte integral del presente contrato.
CLAUSULA QUINTA. - VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de -----(\$-----) MCTE.
CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO	El FONDO ROTATORIO del Ejército pagara el valor del presente contrato así:

	Un pago anticipado del 30% del valor del contrato, el 70% contraentrega informes de interventoría
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato afecta el presupuesto de la vigencia 2005, cuenta 5 gastos de Comercialización y Producción Subcuenta 5.1.1 Recurso 20,
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	
CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL ACTA DE INICIO DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
MONEDA DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será en pesos colombianos.

Nota: El oferente debe diligenciar los datos que le conciernen en el anexo No. 02. (Datos del Contrato)

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

POR EL CONTRATISTA,

Representante legal
C.C No. _____ de _____

ANEXO 4 DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.
- Balance general y estado de resultados con corte 31 de diciembre de 2004, debidamente certificados y dictaminados.
- Declaración de renta del año 2004
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Formulario No.3 "Acreditación Capacidad Patrimonial"
- Carta de compromiso irrevocable e incondicional (aplica solo oferente sea gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional)
- Formulario No.4 "Acreditación del de la capacidad de contratación, inscripción en el RUP y cumplimiento de contratos anteriores"
- Formulario No. 4 A "Relación de Contratos Vigentes o en Ejecución al Cierre del proceso"
- Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica – Bienes de Origen Nacional o Bienes de Origen Extranjero Nacionalizados"

FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para presente proceso Contratación Directa Número convocada por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) debe(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, debe firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, debe firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, debe indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación Directa No.____, convocado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la contratación del (objeto del proceso licitatorio o de la contratación directa), con destino a (Unidad Ejecutora), en los términos prescritos en los términos de referencia que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al FONDO ROTATORIO DEL EJECITO el (los) siguiente(s):

Las especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en los términos de referencia y en el Anexo 2 "ASPECTOS TÉCNICOS" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, descritas en los términos de referencia.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los términos de referencia y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los términos de referencia y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo, el cual es de _____ días calendario, acorde al anexo 1 datos del proceso.
7. Que nos comprometemos a proveer al FONDO ROTATORIO DEL EJECITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los términos de referencia para la contratación directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente los términos de referencia y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones

necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la obra que se entregarán al FONDO ROTATORIO DEL EJECITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los términos de referencia, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.

9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni los términos de referencia, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia

financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

13. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" y el Anexo 3 "Datos del Contrato" los términos de referencia y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
15. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de odas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
16. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en

consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

17. Que me obligo a suministrar a solicitud EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
18. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. Que acepto la forma de pago que se estipula en los términos de referencia.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN EN EDIFICACIONES

PROPONENTE	
Contratación Directa No.	
FECHA	

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATANTE	AREA CUBIERTA CONSTRUIDA	FECHAS		FOLIO
			DESDE (DD/MM/A A)	HASTA (DD/MM/AA)	

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMULARIO NO. 2B

CARTA DE COMPROMISO

Yo _____ identificado con C.C. _____ de profesión Arquitecto / Ingeniero Civil con matrícula profesional No. _____ me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el tiempo establecido en los los términos de referencia para _____ (nombre de la firma, consorcio ó unión temporal) en caso de salir favorecida esta en la adjudicación de la Contratación Directa No. _____ cuyo objeto es la **CONTRATAR LA REMODELACIÓN Y ADECUACION DEL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH) CARTAGENA - BOLIVAR**

Igualmente me comprometo a ejercer las funciones del cargo de (Director de obra o Residente de obra) con las responsabilidades que este conlleve.

Atentamente,

Nombre del profesional propuesto
Cargo propuesto
Teléfono

FORMULARIO No. 2 C

CONTRATACIÓN DIERCTA No. _____ / 2005

CONSTANCIA DE VISITA ÁREA DEL PROYECTO

Ciudad y fecha

BOGOTÁ D.C _____ de 2005

El suscrito representante del F.R.E

Hace constar que el señor:

Con tarjeta profesional No. _____ representante de la firma _____ efectuó la visita al sitio donde se desarrollará el proyecto de **CONTRATAR LA REMODELACIÓN Y ADECUACION DEL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH) CARTAGENA - BOLIVAR**

DELEGADO

FRE

**FORMULARIO 2D
PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO		CONTRATACION No. _____					PROYECTO: _____ PROPONENTE: _____ FECHA: _____	
DESCRIPCION PROYECTO		VALOR COMPLETO DEL CAPITULO						
CAPITULO 1		% de ejecución						
		Valor						
		Barra día						
		No días						
CAPITULO 2		% de ejecución						
		Valor						
		Barra día						
		No días						
CAPITULO 3, ETC.		% de ejecución						
		Valor						
		Barra día						
		No días						
T O T A L E S	SEMANAL							
	ACUMULADO							
CON V E N C I O N E S : BARRAS RUTA CRITICA		TOTAL DÍAS CALENDARIO EL OFERENTE						

FORMULARIO 2E
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

FORMULARIO 2E

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA :	LUGAR:
PROPONENTE:	UNIDAD:
CONTRATACIÓN DIRECTA No.	FECHA:

DESCRIPCION ITEM:	CAPITULO	ITEM	UNIDAD:
--------------------------	-----------------	-------------	----------------

MATERIALES	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	COMITÉ TECNICO
-------------------	------------	-------------	---------------------	------------------	-----------------------

OBSERVACIONES

SUMAN

TOTAL MATERIALES

EQUIPO	UND	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	COMITÉ TECNICO
---------------	------------	--------------------	---------------------	------------------	-----------------------

OBSERVACIONES

SUMAN

TOTAL EQUIPO

MANO DE OBRA	UND	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	COMITÉ TECNICO
---------------------	------------	--------------------	---------------------	------------------	-----------------------

OBSERVACIONES

TOTAL MANO DE OBRA

REVISO

TOTAL COSTO DIRECTO

FIRMA OFERENTE				Vo	Bo
-----------------------	--	--	--	-----------	-----------

FORMULARIO No. 3
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

II. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS (\$)	PASIVOS EN PESOS (\$)	PATRIMONIO EN PESOS (\$)	PATRIMONI O REQUERIDO EN PESOS (\$)

NOTA: Los documentos que se aporten en la oferta deben estar acorde con la información suministrada en este formulario.

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

**ESTE FORMULARIO DEBE SER AVALADO POR CONTADOR COLOMBIANO
EN CASO DE OFRECIMIENTOS EXTRANJEROS**

FORMULARIO No. 4

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACION, INSCRIPCION EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

III. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (LOS REPORTADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO)

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

III. ACREDITACION CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

OBJETO DEL CTR.	No. CTR	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CTR EN PESOS (\$)	TIPO		FECHA MULTA O SANCIÓN	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS (\$)	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

- Los Relacionados en la Cámara de Comercio
- Debe corresponder a la sumatoria del porcentaje PENDIENTE POR EJECUTAR EN SMLMV de los contratos relacionados en el formulario 4A, " relación de contratos vigentes o en ejecución al cierre del proceso"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FORMULARIO No.4A

RELACION DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION AL CIERRE DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

No. Contrato	Entidad contratante	objeto	Valor contrato	Valor ejecutado	
				%	\$

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

**FORMULARIO No. 5
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Bogotá D.C.
Señor

**DIRECTOR GENERAL
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**
Ciudad

REF: CONCURSO DE MERITO No. 02 /04

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia del presente proceso de Contratación, adelantado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios objeto de la presente contratación descritos en el pliego de condiciones y/ o términos de referencia, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios en el Anexo 3 del presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, por un valor total fijo de _____ (\$-----) PESOS COLOMBIANOS, los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

CUADRO DE PRECIOS

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Vr. TOTAL sin impuestos	Impues tos \$	Vr. TOTAL Oferta con impuestos
1	CONTRATAR LA REMODELACIÓN Y ADECUACION DEL AREA DE HIDROGRAFIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS (CIOH) CARTAGENA - BOLIVAR			

PLAZOS DE ENTREGA:

VALOR TOTAL

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No.6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente los términos de referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal para

SEGUNDO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación Directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la

		propuesta.)
--	--	-------------

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de

funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO PARA “ _____ ”

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) proponente(s) dentro de la invitación para la contratación para “ _____ ”. en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de invitación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, con el fin de:

- i) Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- iii) Ganar la adjudicación del contrato.
- iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- v) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- vi) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- viii) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.

5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el los terminos.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

i) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

- ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro debe comprometerse a respetar dicha reserva.
- iii) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la Contratación Directa", cuyos fallos serán en equidad al amparo de los dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Arbitro por solicitud de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o por manifestación de alguna de las partes licitantes o concursantes.

Dicho Arbitro debe tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubija el proceso licitatorio, los siguientes efectos jurídicos:

- i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.
- ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás

proponentes que participaron en la Contratación Directa y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

- iii) Abstenerse de participar en Contrataciones Directas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales iii) y iv) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

Por FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO,
Directora General

Por los Proponentes,

EL Representante legal o su delegado
Como Testigo:

FORMULARIO No. 8
DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA JURÍDICA

Bogotá D. C.,

Señores:
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
L. C.

ASUNTO: Declaración de No Deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de Representante Legal de (RAZON SOCIAL), bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica que represento (marcar con X)

_____ No se encuentra en situación de deudor moroso con el erario,

_____ Suscribió acuerdo de pago vigente

Cordialmente,

FIRMA
Nombre y apellidos
C. C. No. _____
RAZÓN SOCIAL
NIT
RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD EXTRANJERA SIN NIT EN COLOMBIA

FORMULARIO No. 8 A
DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA NATURAL

Bogotá D. C.,

Señores:

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

L. C.

ASUNTO: Declaración de No Deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que (marcar con X)

_____ No me encuentro en situación de deudor moroso con el erario,

_____ He suscrito acuerdo de pago vigente

Cordialmente,

FIRMA

Nombre y apellidos

C. C. No. _____

**DIRECTORA GENERAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

No. Documento de Identificación:

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO QUE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUBDIRECTOR GENERAL

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

JEFE OFICINA JURÍDICA

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

JEFE DIVISIÓN FINANCIERA

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

JEFE DIVISIÓN COMERCIAL

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

JEFE DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

INTEGRANTES DE LOS COMITÉS QUE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR COMITÉ ECONÓMICO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación: